

# M

**POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE**



## MINISTERIO DE CULTURA

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO  
Viceministra

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA  
Secretario General

JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO  
Director de Patrimonio

EUGENIA SERPA ISAZA  
Coordinadora del Grupo de Bienes Culturales Muebles

## INVESTIGACIÓN Y TEXTOS

Andrea Martínez Moreno

## DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Yesica Acosta Molina

## IMPRESIÓN

Imprenta Nacional de Colombia

Bogotá, D. C., 2013  
ISBN: 978-958-753-122-0

República de Colombia  
Ministerio de Cultura  
Dirección de Patrimonio  
Carrera 8 n.º 8-55 - Teléfono: (571) 3424100  
Bogotá, D. C.  
servicioalcliente@mincultura.gov.co  
www.mincultura.gov.co

©Ministerio de Cultura, 2013

Portada: Portada tipo dosel. Anónimo. Foto: Oscar Monsalve Pino. Museo Colonial de Bogotá

# Política para la protección del patrimonio cultural mueble

MINISTERIO DE CULTURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MinCultura**  
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



# Índice

## 9\_ INTRODUCCIÓN

11\_ ¿Cómo se formuló y validó la Política?

## 15\_ ANTECEDENTES DE LA PROTECCIÓN DEL PCMU EN COLOMBIA

15\_ De 1906 a 1960

16\_ De 1961 a 1990

20\_ De 1991 a 2013

## 33\_ JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

## 37\_ PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

37\_ Coordinación, articulación y cooperación

38\_ Corresponsabilidad y participación

38\_ Inclusión

39\_ Acceso y cobertura

39\_ Nuevas tecnologías e innovación

## 41\_ ÁMBITOS DE LA POLÍTICA

41\_ El PCMU

42\_ Bienes muebles de interés cultural

44\_ PCMU asociado al PCI

44\_ Áreas del PCMU

46\_ Componentes relacionados con la protección del PCMU

## 49\_ COMPETENCIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PCMU Y LOS BIC MUEBLES

50\_ Competencias del Ministerio de Cultura y sus direcciones

53\_ Competencias de las unidades administrativas especiales

57\_ Competencias de las entidades adscritas al Ministerio de Cultura

60\_ Competencias de otros ministerios

61\_ Competencias de los departamentos, municipios y distritos

62\_ Competencias de las autoridades indígenas y afrocolombianas, negras y raizales

63\_ Competencias de los propietarios de PCMU y BIC privados

## 65\_ CAMPOS DE ACCIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA. PRIORIDADES

### 69\_ OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- 69\_ Objetivo general
- 69\_ Objetivos específicos

### 73\_ ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA

- 73\_ Protección coordinada y efectiva de los BIC y el PCMU
- 73\_ Fomento del conocimiento e investigación del patrimonio cultural mueble
- 74\_ PCMU y BIC NaI. muebles documentados
- 74\_ PCMU incluyente y para el futuro
- 75\_ PCMU y BIC NaI. conservados
- 75\_ Cooperación nacional e internacional para la protección del PCMU y los BIC NaI. muebles

### 77\_ LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PCMU

- 77\_ Actualización y armonización de la legislación sobre PCMU
- 78\_ Fortalecimiento de la gestión de recursos para la protección del PCMU y los BIC
- 78\_ Fortalecimiento del emprendimiento
- 79\_ Armonización de metodologías para la documentación y conservación del PCMU y los BIC
- 80\_ Fortalecimiento del conocimiento asociado a la documentación y conservación del PCMU
- 81\_ Fomento a la investigación en técnicas y materiales para la documentación y conservación del PCMU
- 81\_ Inventario, declaratoria y registro de BIC muebles
- 84\_ Listas preliminares y valoración de los objetos, instrumentos y artefactos asociados al PCI
- 85\_ Identificación y divulgación de objetos representativos de la vida cotidiana y la cultura popular actuales para el futuro, así como de PCMU asociado a grupos étnicos
- 85\_ Lineamientos para la conservación del PCMU
- 86\_ El PCMU como objeto pedagógico
- 87\_ Prevención, control y sanción de las faltas contra el patrimonio

### 89\_ INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

## 91\_ FACTORES DE SOSTENIBILIDAD

- 91\_ Responsabilidad estatal
- 91\_ Participación social
- 92\_ Inversión privada
- 92\_ Articulación entre agentes

## 93\_ TEMAS POR CONCERTAR

## 95\_ BIBLIOGRAFÍA

## 99\_ ANEXOS

- 99\_ Anexo 1. Diagnóstico del PCMU
- 103\_ Anexo 2. Marco legal de la Política
- 107\_ Anexo 3. Propiedad del PCMU
- 109\_ Anexo 4. Áreas del PCMU
- 112\_ Anexo 5. Componentes para la protección del PCMU y líneas transversales
- 120\_ Anexo 6. Agentes del PCMU



F. J. ...  
1857



# Introducción

En Colombia, el patrimonio cultural mueble (PCMU), y en particular los bienes muebles de interés cultural, han sido de especial interés político, ya que desde principios del siglo XX el Estado se ha apoyado en ellos para conformar la identidad nacional. Pero incluso antes, desde el siglo XIX, se han desarrollado diferentes iniciativas para proteger estos bienes, entre las que se encuentran la conservación y restauración del patrimonio cultural mueble y la prevención del tráfico ilícito del mismo, por considerar que los objetos que los seres humanos producen son parte constitutiva de la vida, de las dinámicas y las relaciones sociales, y representan no solo las ideas, sino, en general, la cultura.<sup>1</sup> Por ello, son evidencia de diferentes aspectos de la historia social, política y económica, y como tal, son fundamentales para interpretar no solo el pasado, sino también las construcciones simbólicas del presente. Por otra parte, los bienes que conforman el patrimonio cultural mueble transmiten símbolos, se relacionan con sucesos o situaciones, mantienen recuerdos colectivos, y a partir de ellos es posible construir, legitimar y mantener interpretaciones ideológicas de momentos particulares de la historia.

El PCMU es un campo amplio en el que interactúan variables teóricas y prácticas, y su protección está a cargo de varias instituciones y agentes, así como de la sociedad en general. En la actualidad, los conceptos sobre el PCMU están experimentando una renovación, pues se comprende su pertinencia para fortalecer identidades y memorias, y es concebido como elemento útil para la construcción de ciudadanía. El Ministerio de Cultura afirma la importancia del patrimonio cultural mueble, pues por medio del mismo es posible reconocer, respetar y promover la diversidad cultural.

.....  
<sup>1</sup> A pesar de que el concepto de *cultura* es sumamente complejo y debatido, y puede ser definido desde muy diferentes perspectivas académicas, normativas, sociales e institucionales, para efectos de la presente política se adopta la definición aportada por la Ley 397 de 1997, por considerar que es actual y acoge lo estipulado en acuerdos internacionales. Dicha ley entiende la cultura como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias” (art. 1º, num. 1).

Por ello el Ministerio está comprometido con protegerlo articuladamente en coordinación y alianza con otras instituciones que se encargan de su manejo, así como con profesionales de la restauración, entre otros, propietarios, usuarios y todos aquellos que trabajan en su protección de manera sostenible.

La presente política plantea que proteger el PCMU es fundamental para la construcción de ciudadanía, pues por medio de las identidades y memorias se fortalece el sentido de pertenencia, se aporta a la formación de mejores seres humanos y se favorecen aspectos de la vida social, política y económica de la nación. Además, su protección va de la mano con el cuidado del medioambiente, la inversión en el país, la moralidad administrativa y el respeto por los bienes públicos. Adicionalmente, los objetos son fundamentales para actualizar las memorias, y en ese sentido el PCMU está fuertemente ligado a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Por lo expuesto, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura se compromete con la implementación de la Política para la Protección del PCMU en todo el territorio nacional.

En esta política se entiende la protección como el conjunto de estrategias coordinadas, articuladas y sostenibles a corto, mediano y largo plazo, en las que intervienen los agentes, las instituciones del campo y la sociedad en general para fortalecer e incrementar la gestión e inversión en el desarrollo de los componentes del PCMU.

Este documento, y su implementación, contribuirán a fortalecer la relación entre el patrimonio cultural mueble y la sociedad, y entre este tipo específico de patrimonio y otras categorías del patrimonio, como las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes culturales inmuebles, así como con el campo cultural y artístico, pues hay que tener en cuenta que un gran número de manifestaciones culturales se apoyan en objetos cuyo origen e historia fortalecen y recrean las identidades de los grupos sociales y la nación.

La Política orientará y dará lineamientos para fortalecer la gestión e inversión en la protección del PCMU a corto, mediano y largo plazo. En este sentido, contempla y armoniza con las líneas estratégicas y los principios incluidos en la Política para la Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural colombiano, la Política de Salvaguardia del Patrimonio

Cultural Inmaterial, la Política de Museos, la Política de Lectura y Bibliotecas, la Política de Archivos y la Política de Salvaguardia del Patrimonio Audiovisual Colombiano, de la Dirección de Cinematografía.

Teniendo en cuenta lo expuesto, por ser el PCMU un conjunto de bienes cuya función principal es ser un punto de referencia en la construcción de lazos sociales, de vínculos de cohesión, de identidades y de memorias en distintos niveles, los bienes que lo conforman son de interés público y demandan de las instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales un compromiso con su protección.

## ¿CÓMO SE FORMULÓ Y VALIDÓ LA POLÍTICA?

La Política para la Protección del PCMU es resultado de un proceso de mediación social y concertación, estructurado en acuerdos entre el Estado y la sociedad civil para tomar decisiones, planificar, ejecutar y evaluar los principios y lineamientos que plantean el mejoramiento y la solución de aspectos que afectan al patrimonio cultural mueble. En este sentido, y en aras de fortalecer los procesos democráticos, la construcción de este documento contó con la participación de las Instituciones relacionadas con el PCMU y agentes que conforman el campo relacionado con su manejo, protección y salvaguardia.

En la construcción de esta política participaron agentes del patrimonio cultural mueble que se reunieron en mesas de trabajo abiertas que se realizaron durante los años 2010 y 2011. En el ejercicio de reflexión realizado en 2010, liderado por el Grupo de Bienes Culturales Muebles de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, participaron personas del sector que respondieron a una convocatoria abierta y reconocieron la importancia del patrimonio cultural mueble en el ejercicio de los derechos culturales. Además, este espacio contribuyó a construir las líneas sobre las que se apoyaría la fase de formulación de esta política. De ese trabajo colectivo se concluyó que la Política debía contemplar la descentralización de las

acciones sobre el patrimonio cultural mueble y priorizar el fortalecimiento de los vínculos entre el PCMU y la vida social.

En 2011 se reunieron agentes relacionados con el patrimonio cultural mueble en siete ciudades: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Medellín, San José del Guaviare y Villavicencio.<sup>2</sup> Este proceso fue fundamental para comprender el funcionamiento del PCMU, así como las percepciones y formas de concebirlo, y además, para realizar un diagnóstico que permitiría definir la necesidad de fortalecer a los agentes para que sus quehaceres mejoren y, de esta manera, para proteger de manera efectiva y sostenible el PCMU.

Esta política es, pues, el resultado de los aportes que hicieron diversos sectores y agentes, del análisis realizado por el Grupo de Bienes Culturales Muebles de la Dirección de Patrimonio y de la voluntad del Ministerio de Cultura de Colombia de fortalecer las memorias e identidades de los colombianos mediante la protección del PCMU.

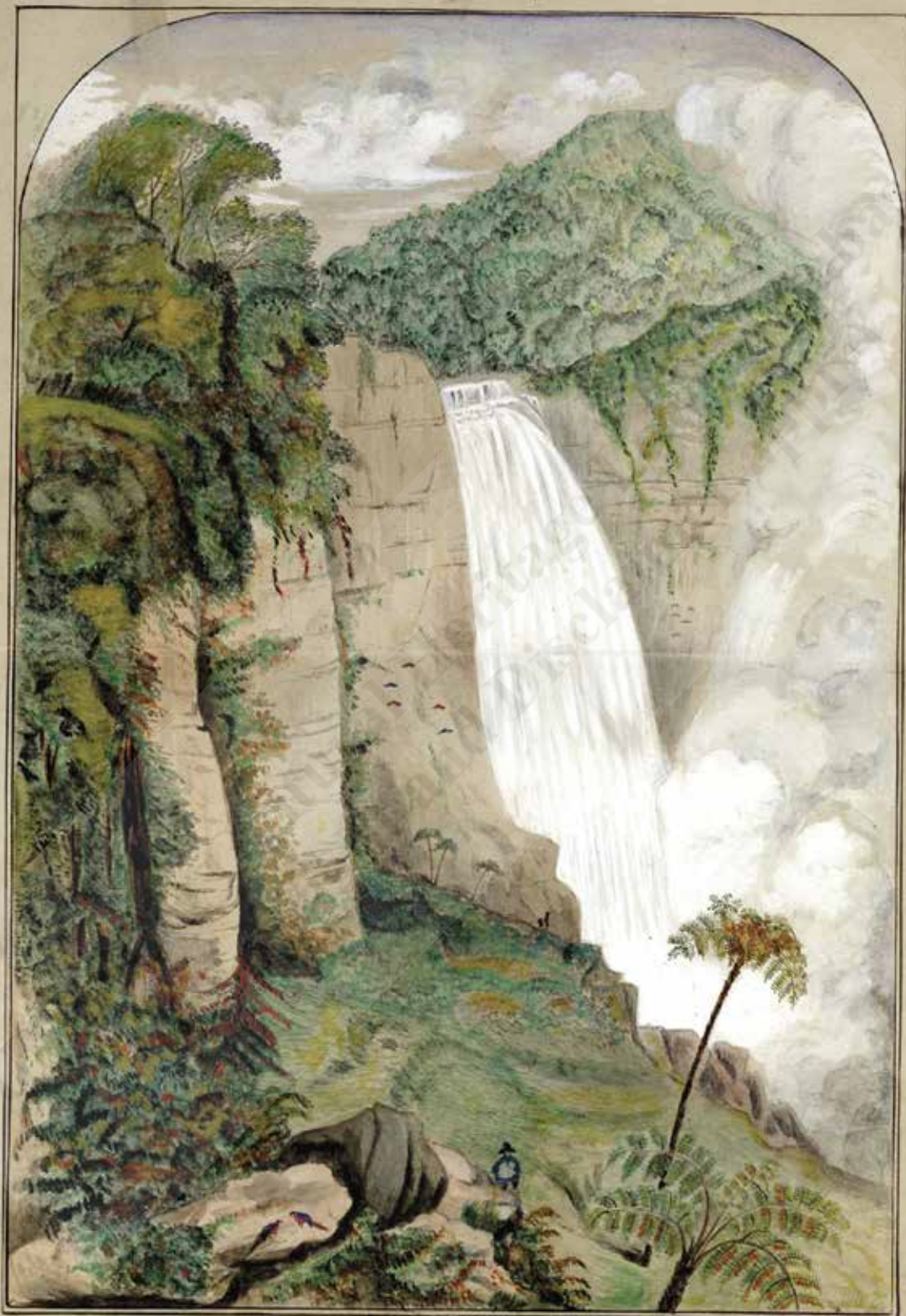
En la construcción de este documento también fue de especial importancia el “Diagnóstico para la política pública del patrimonio cultural mueble en Colombia”, realizado en 2004 en el marco del proyecto “Política pública en patrimonio cultural mueble”, Convenio de Cooperación 994 de 2003, otrosí n.º 1, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Externado de Colombia.

La validación del documento se realizó en varias etapas. La primera se desarrolló con el director de Patrimonio y los coordinadores de los grupos de la Dirección de Patrimonio; la segunda, en tres mesas de trabajo: una con expertos en diferentes áreas del patrimonio, otra con las unidades administrativas especiales y las instituciones adscritas al Ministerio de Cultura, y otra con conservadores y restauradores de bienes culturales muebles. Finalmente se validó el documento base con los consejeros nacionales de patrimonio cultural, proceso que permitió construir la política que se presenta a continuación y que facilitará el trabajo coordinado y articulado entre todos los agentes e instituciones que se dedican a la protección del PCMU.

.....  
<sup>2</sup> Las reuniones se realizaron con el apoyo de varias instituciones, como el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, el Fondo Mixto del Guaviare, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de Bogotá.



• ESCUDO DE ARMAS Y PABELLÓN DE LA NUEVA GRANADA, 1834. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



*Salto de Tequendama.*

*cuya altura es de 146 metros, y se hulla a 2462' sobre el nivel del mar. Vista de la capital a 4 1/2 leguas.*



# Antecedentes de la protección del PCMU en Colombia

Teniendo en cuenta la amplia historia del PCMU, los antecedentes que se presentan a continuación están enfocados en los procesos y las iniciativas que ha desarrollado el Estado colombiano para proteger este tipo de patrimonio a lo largo de más de noventa años. Para una mejor lectura y ubicación de datos, dichos procesos se presentan a continuación cronológicamente, por etapas.

## DE 1906 A 1960

En Colombia, la inclusión del patrimonio cultural mueble en la agenda política de los gobiernos ha seguido un proceso gradual que se inició en el siglo XIX. Así por ejemplo, en 1824 se creó el Museo Nacional de Colombia, con el fin de exhibir la colección de historia natural reunida por José Celestino Mutis en la Expedición Botánica. A esas piezas se sumaron paulatinamente otros bienes artísticos e históricos. Posteriormente, el Decreto n.º 21 de 1906 prohibió la salida de objetos que tuvieran valores especiales y debieran reposar en el Museo Nacional. Por su parte, la Ley 47 de 1920 prohibió “sacar del país objetos de arte u otros que a juicio de las expresadas academias o cuerpos consultivos fueran de importancia tradicional o histórica”, y encargó a la Academia de Historia que “[propusiera] al Gobierno los medios convenientes para que en toda la nación se guarden y mantengan con el debido cuidado los edificios y monumentos públicos, fortalezas, cuadros, esculturas y ornamentos de los tiempos coloniales, monumentos

precolombinos, y cuantos objetos y documentos pudieran interesar a la historia, etnografía, folklore y bellas artes”.<sup>3</sup>

Las disposiciones internacionales contenidas en el Pacto Roerich sobre protección de monumentos e instituciones culturales, firmado en 1935, fueron incorporadas a la legislación colombiana en 1936 mediante la Ley 36, “Por la cual se aprobó el Pacto Roerich para la protección de las instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos”. Siguiendo sus recomendaciones, en 1959, por medio de la Ley 163, se dictaron medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la nación y se creó el Consejo Nacional de Monumentos, organismo asesor del Ministerio de Educación Nacional, encargado de colaborar con el Gobierno nacional en la defensa y conservación del patrimonio histórico y artístico, y de la calificación y declaración de los monumentos nacionales.

En 1938 y 1941, respectivamente, se crearon el Servicio Arqueológico Nacional y el Instituto Etnológico, como dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Estas instituciones se encargarían de la protección del patrimonio arqueológico y etnográfico nacional. En 1952 estas dos entidades se fusionaron bajo el nombre de Instituto Colombiano de Antropología (ICAN), que posteriormente pasaría a llamarse Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

## DE 1961 A 1990

En 1968, como respuesta a las recomendaciones del Primer Congreso Nacional de Cultura, se crearon el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura)<sup>4</sup> y el Consejo Nacional de Cultura. Colcultura se encargó del fomento de las artes y las letras, de dar estímulo a bibliotecas, museos y centros culturales, y de apoyar la actividad cultural en general. En este periodo el ICAN pasó a formar parte de Colcultura.

<sup>3</sup> *Boletín de Historia y Antigüedades*, año 1, n.º 1. Bogotá, septiembre de 1902.

<sup>4</sup> Entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional (MEN), cuya administración se dejó a cargo de una junta directiva presidida por el ministro de Educación Nacional, y de un director nombrado por el presidente de la República.



En cuanto al patrimonio cultural, Colcultura generó e implementó las primeras acciones por medio de la Ley 163 de 1959 y su Decreto Reglamentario 264 de 1963. Para cumplir con las funciones establecidas creó en su estructura administrativa<sup>5</sup> la Subdirección de Patrimonio Cultural, que contaba con la División de Inventarios. La actividad principal fue la elaboración de los inventarios de bienes inmuebles. Con relación a los bienes muebles, por medio de alianzas con universidades e institutos de investigación fueron identificadas colecciones representativas de museos pertenecientes a Colcultura<sup>6</sup> y algunas colecciones regionales de Boyacá, Medellín, Santander y Valle del Cauca, especialmente las pertenecientes al patrimonio arqueológico, para lo cual se utilizaron fichas diseñadas en Europa. En ese periodo se crearon casas de la cultura, academias de historia y casas-museo en departamentos como Antioquia y Santander.

En 1970 se firmó en París la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales. En Colombia, esta convención fue ratificada mediante la Ley 63 de 1986.

En 1974 se creó el Centro Nacional de Restauración (CNR) como dependencia de la Subdirección de Patrimonio Cultural de Colcultura, que durante veintinueve años se dedicaría a la conservación y restauración del patrimonio cultural mueble colombiano. En ese tiempo se generaron diferentes necesidades, como la construcción teórica del patrimonio cultural mueble y la formación de personal dedicado a conservarlo, restaurarlo, inventararlo e investigarlo. Las mencionadas necesidades y la novedad del tema en Colombia motivaron a diferentes instituciones internacionales a vincularse en la protección y conservación del PCMU colombiano con la donación de equipos, otorgando becas, realizando visitas de expertos extranjeros e impulsando la idea de tomar como base los conceptos generados por la Escuela Italiana de Restauración.

Entre 1970 y 1980, gracias al impulso y apoyo que el Estado colombiano dio al PCMU, se crearon múltiples museos, se fundó en Antioquia la

.....  
<sup>5</sup> El Decreto 994 de 1969 aprobó los estatutos de Colcultura, y el Acuerdo 2 de 1969 determinó la organización del Instituto.

<sup>6</sup> Los museos Nacional (Bogotá), Veinte de Julio (Bogotá), Colonial (Bogotá) y Juan del Corral (Santa Fe de Antioquia).

Asociación Colombiana de Museos; en Barranquilla se creó el Museo de Antropología; en Santander se rescató el Archivo de Girón, y además se fortaleció la protección del PCMU de muchas maneras en el ámbito regional.

Entre 1979 y 1986 el fortalecimiento de la nacionalidad colombiana por medio de la cultura tomó fuerza. En este contexto se generaron políticas que incluyeron la identificación y difusión de valores culturales autóctonos y proyectos para contribuir al rescate del patrimonio cultural. Por ejemplo, en 1980, atendiendo a la necesidad de capacitación en aspectos relacionados con el patrimonio cultural mueble, Colcultura creó la Escuela de Conservación, Restauración y Museología, que se centró en la formación de personas en conservación, restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural mueble colombiano, áreas de acción fundamentales para el manejo y reconocimiento del patrimonio cultural mueble del país; adicionalmente, la Escuela realizó numerosos cursos regionales de museología.

Entre 1987 y 1990 la Política Cultural apareció como un tema específico, y frente al patrimonio se determinaron varias áreas prioritarias, entre ellas

... el rescate, conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural del país; la ampliación del acceso de la comunidad a los bienes culturales; la realización del inventario del patrimonio arqueológico, histórico, artístico, mueble e inmueble, y la creación del Centro Nacional de Información del Patrimonio Cultural; además del mejoramiento del uso de las infraestructuras y los servicios culturales del Estado en sus niveles central, regional, y local. [Mena y Herrera, 1994: 139].

En 1987 el inventario se empezó a incluir en el Programa de Recuperación del Patrimonio Cultural Municipal. Uno de los resultados fue el inventario de la colección de la iglesia de Turmequé, en Boyacá.

En 1989 se formuló la Ley 80, por la cual se creó el Archivo General de la Nación, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura a partir de 1999 y encargado de preservar y enriquecer el patrimonio documental de la nación. Esto generó la posterior creación de archivos y fondos en departamentos como el Meta, Santander y Valle del Cauca.

En 1990, el CNR, por medio de la Escuela de Conservación, Restauración y Museología, realizó cursos de prevención del deterioro aplicable a los



• TALLER DE TEXTILES. CENTRO NACIONAL DE RESTAURACIÓN. 1980. FOTO: COLCULTURA

bienes muebles, que se dictaron en las ciudades de Barichara, Cali, Duitama, Manizales, Medellín, Pasto y Santa Marta.

## DE 1991 A 2013

Con la Constitución Política de 1991, el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población se convirtieron en finalidades sociales del Estado.<sup>7</sup> En consecuencia, la cultura aparece como un área de intervención social de especial interés, por considerarse un elemento de gran importancia en la construcción de la identidad nacional y en la promoción del desarrollo económico y social del país. Adicionalmente, la Constitución Política de 1991 fomentó la participación ciudadana y creó instrumentos para garantizar el acceso comunitario y social al patrimonio cultural.

Los artículos de la Constitución que abordan el tema del patrimonio cultural mueble son:

**Artículo 63.** Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

**Artículo 72.** El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

<sup>7</sup> Constitución Política de Colombia 1991, art. 366.

**Artículo 333.** [...] La ley determinará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación.

En ese mismo año, como parte de los resultados del trabajo realizado por el CNR, se publicó el *Manual para inventario de bienes culturales muebles* (Chaves y Botero, 1991), y a partir de ese año, y hasta 1994, se desarrollaron talleres de inventario de bienes culturales muebles en Bogotá, Cali, Cartagena, Honda, Ibagué, Manizales, Medellín, Ocaña, Pereira y San Gil. La difusión del *Manual* y la realización de inventarios hicieron que Colombia tuviera un reconocimiento internacional en este ámbito. El *Manual* fue ejemplo para varios países latinoamericanos, como Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México y Venezuela. El Banco de la República apoyó la realización de inventarios por medio de la Fundación para la Conservación del Patrimonio Cultural Colombiano.

En 1992, la Subdirección de Patrimonio de Colcultura, por intermedio del CNR, elaboró el documento *Plan de patrimonio mueble* como punto de partida para la formulación de una política para el manejo del patrimonio artístico e histórico del país. El enfoque de ese Plan contempló algunas dimensiones adicionales a las tratadas en 1970 con la creación del CNR, como la formación de profesionales en conservación y restauración y la legislación relativa a la protección del PCMU. Ese plan se formuló a partir de la consulta a diferentes agentes involucrados en el manejo del patrimonio mueble, tales como directores de museos, restauradores de bienes muebles y funcionarios del CNR.

En ese año Colcultura y la Universidad Externado de Colombia suscribieron el Convenio n.º 46 de 1992, cuyo objeto fue “Unir esfuerzos académicos, económicos, administrativos y de infraestructura para ofrecer el programa académico de formación universitaria en Conservación y Restauración de Bienes Muebles”. El Convenio inició en 1994, de manera que la formación en Conservación y Restauración de Bienes Muebles se privatizó. Posteriormente las partes realizarían dos convenios más, el 165 de 1998 y el 994 de 2003, con el fin de aunar esfuerzos para fortalecer el pregrado en Conservación y Restauración de Bienes Muebles de la Universidad Externado de Colombia.

En 1995, la Ley 188, “Plan Nacional de Desarrollo e Inversión: el salto social”, contempló la protección y difusión del patrimonio cultural colombiano conformado por bienes inmuebles e intangibles. La ley mostró interés por hacer evidente la diversidad y multiculturalidad del país, énfasis que debilitó el trabajo con los bienes culturales muebles, por cuanto se dio más importancia a los inmuebles patrimoniales y al patrimonio cultural inmaterial. Desde entonces las acciones se centraron en la restauración y el mantenimiento de monumentos nacionales.

En 1997 se expidió la Ley 397 de 1997, que creó el Ministerio de Cultura, lo que implicó la liquidación de Colcultura. Esta ley establece en el artículo 1.º del título 1 que “es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación”. El artículo 5.º de esta ley señala que son “objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro”.

El Ministerio de Cultura, como entidad rectora del Estado, debe formular, coordinar, ejecutar y vigilar el diseño e implementación de las políticas culturales del país con un criterio participativo e incluyente. En su estructura se encuentra la Dirección de Patrimonio, cuya misión es proteger el patrimonio cultural de la nación mediante el diseño e implementación de una política pública que beneficie los diversos patrimonios reconocidos por la ley, la determinación de unas claras directrices y el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos.

Por otra parte, la ley general de cultura también creó la Dirección de Cinematografía, y autorizó al ministro a crear el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, y a ambas entidades les encomendó la tarea de fomentar la conservación, preservación y divulgación del patrimonio colombiano de imágenes en movimiento, así como el desarrollo artístico o industrial de la cinematografía colombiana como generadora de una imaginación y una memoria colectiva propias y como medio de expresión de nuestra identidad nacional.

La mencionada ley también establece que “... el Museo Nacional, tiene bajo su responsabilidad la protección, conservación y desarrollo de los

museos existentes y la adopción de incentivos para la creación de nuevos museos en todas las áreas del patrimonio cultural de la nación”.

En ese periodo, el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (ICCH), creado en 1951 con el objeto de divulgar la herencia cultural de España, se fusionó con el ICAN para formar el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), encargado de investigar, generar, difundir y transferir conocimientos antropológicos, arqueológicos, históricos y del patrimonio cultural.

En 1999, la Dirección de Patrimonio, por intermedio del CNR, elaboró el documento *Elementos para la formulación de políticas sobre preservación del patrimonio cultural mueble en Colombia*, que ofrece un marco conceptual orientado a la formulación de las políticas y las acciones prioritarias a partir de la problemática vigente en el PCMU y el desarrollo de las actividades generadas en el ámbito nacional relativas al mismo.

En ese mismo año, el Decreto 2685 de 1999 de la legislación aduanera trató temas relacionados con la exportación del patrimonio cultural mueble.

Después de la promulgación de la Ley 397 de 1997, y antes de finalizar esa década, se dio un nuevo giro a la Política Cultural en Colombia mediante los “Diálogos de nación”,<sup>8</sup> política dirigida principalmente al reconocimiento de la diversidad cultural del país. En el año 2000, con el objetivo de lograr el desarrollo integral y optimizar la gestión de los archivos en Colombia, se promulgó la Ley 594 de 2000, o ley general de archivos; también se aprobó el Plan Nacional de Cultura 2001-2010, que se constituiría en uno de los principales instrumentos orientadores de la acción del Estado y la sociedad civil en materia cultural.

Por otra parte, el Plan Nacional de Cultura 2001-2010 estableció tres campos de política o principios ordenadores: *el campo de la participación*,

8 “‘Diálogos de nación’ es una política que parte de comprender la nación como un estar siendo. Como un proyecto que se construye y se renueva permanentemente. Como una opción. Como una creación común que tiene memoria y que se alimenta con palabras, con acciones, con utopías, con alianzas capaces de juntar lo diverso y articularlo. [...] En este sentido, ‘Diálogos de nación’ se constituye en una política que promueve el intercambio entre proyectos de creación de la nación que surgen de las entrañas de la Colombia profunda, rompiendo para ello con el esquema centro-periferia, que ha sido el eje de la construcción del Estado, e inaugurando de este modo nuevas relaciones entre las distintas regiones colombianas, de manera que puedan trazarse nuevos caminos y nuevas rutas, sin necesidad de que pasen, de que se validen desde el centro, desde los muchos centros a través de los cuales este país ha excluido, marginado y negado la diversidad” (IDCT, 2003).

*el campo de creación y memoria, y el campo del diálogo cultural.* Cada uno de ellos formuló un conjunto de políticas y estrategias para orientar el sector cultural. En el campo de creación y memoria se contemplan aspectos relacionados con los bienes culturales muebles, como los siguientes:

### **\_Recrear y proteger la pluralidad de las memorias.**

\* Estímulo a la investigación [...] que permita, de manera concertada, el conocimiento y la comprensión de cambios culturales vinculados con el origen, tratamiento y valoración de los patrimonios y memorias de la nación.

### **\_Fomentar la apropiación creativa de las memorias.**

\* Protección de las memorias visuales: los registros fotográficos, fílmicos, en video y otros soportes que constituyen memorias que deben ser inventariadas, preservadas en archivos y puestas al servicio de la investigación y de otras formas de apropiación social del patrimonio.

\* Protección de las memorias bibliográficas: apoyo e incentivos al registro, conservación y difusión de materiales bibliográficos impresos para ponerlos al servicio del conocimiento.

\* Documentación y accesibilidad de las memorias: fomento a iniciativas orientadas a documentar el contenido de las múltiples memorias de la nación y a facilitar el acceso democrático y equitativo al conocimiento de las mismas.

\* Fomento a las entidades de las memorias: apoyo a los centros de documentación, museos, bibliotecas, archivos, fototecas, fonotecas, cinematecas, videotecas como espacios de construcción de lo público. Formación de quienes tienen la responsabilidad de gestionar sus propósitos. Fortalecimiento de las redes que asocian a estas instituciones de la memoria y estímulo a su conectividad.



## Promover el diálogo, el intercambio y la cooperación entre las culturas.

\* Conectar las memorias para construir la nación. La Agenda de Conectividad debe ser aprovechada para poner en diálogo museos con bibliotecas, centros de documentación con archivos, fonotecas con radios comunitarias, de manera que puedan trazarse rutas comunes entre las distintas memorias orientadas a aportar al proyecto colectivo de nación.

## \_Contribuir al sostenimiento de la creación amenazada por formas violentas del conflicto.

\* [...] Cuidado a iniciativas colectivas que se sustentan en memorias y que son concebidas como proyectos culturales.

\* Protección a las identidades migrantes y desplazadas: reconocimiento de las identidades y expresiones culturales de los grupos de población migrante y desplazada a causa del conflicto. Incentivos a sus proyectos culturales, especialmente aquellos que contribuyen a afirmar su memoria en nuevos contextos y a generar nuevas alternativas de trabajo desde lo cultural.

## \_Fomentar la apropiación creativa de las memorias.

\* Protección de las memorias y los patrimonios en riesgo: diseño de mecanismos que protejan la fragilidad de las memorias de los efectos directos o colaterales del conflicto armado y del tráfico ilícito.

## \_Preservación y conservación del patrimonio tangible e intangible.

\* El patrimonio debe tratarse y preservarse con dignidad y respeto. No puede ser objeto de comercialización indiscriminada ni estar sujeto a



Ramón Méndez 1878

*Selling + 13*  
VENDEDOR  
BO

• LITOGRAFIA EN COLOR, POR RAMÓN TORRES MÉNDEZ, 1878. FOTO. MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA



*Sorting Potatoes*  
LA DE PAPAS  
GOTÁ

Ing. A. Botero, 1902

patrones de mercantilización que lo conviertan en apéndice de estrategias publicitarias o comerciales de empresas y productos, desvirtuando su valor cultural.

## Recrear y proteger la pluralidad de las memorias.

\* Salvaguardia de las memorias arqueológicas: conservación, investigación y proyección social del patrimonio arqueológico superficial, subterráneo y subacuático. Cualificación de las condiciones de formación necesarias para las investigaciones y gestiones que se requieren en el campo de la arqueología nacional.

\* Protección de las memorias de las nuevas tecnologías [...] Los medios, las editoriales, los sellos discográficos contienen memorias que requieren ser protegidas y puestas al servicio de la producción de conocimiento y construcción de lo público.

En 2002 las políticas relacionadas con el patrimonio cultural se articularon alrededor de cuatro ejes principales que se relacionan con las memorias e identidades nacionales, con la acción del Estado y con las tradiciones culturales: 1) la identificación, 2) la investigación, 3) el análisis, conservación, restauración, difusión y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial que hace parte del conjunto del patrimonio artístico y cultural de la nación; 4) el fortalecimiento de los museos, bibliotecas y archivos.

Entre 2002 y 2006 el patrimonio cultural fue abordado en el marco del objetivo de crecimiento económico y sostenible, como un elemento para la competitividad y el desarrollo del turismo.

En la Política de Fortalecimiento de la Convivencia y los Valores planteada por el Estado, son cuatro las áreas de trabajo: apropiación social del patrimonio cultural, el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, el Plan Nacional de Música para la Convivencia, y el Plan de Convivencia y Formación en Valores. En cuanto a la apropiación social del patrimonio cultural, el Gobierno nacional se concentra en la revitalización de los centros históricos y en la promoción y difusión del patrimonio inmaterial colombiano.

En 2003, la no inclusión en la Resolución 878 del 26 de junio de 2003 —“por la cual se crean algunos grupos internos de trabajo en el Ministerio de Cultura y se determinan sus funciones”— de las funciones relacionadas con las actividades que cumplía el CNR dio lugar a la supresión de esta dependencia. Ese mismo año, en la nueva estructura administrativa del Ministerio de Cultura se creó, mediante la Resolución 1447 del 1 de octubre, y por seis meses, el Grupo de Control de Salida del País de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural. Así, las tareas que adelantaba el CNR se resumieron en una única función que contemplaba la protección del patrimonio mueble que sale del país. Las funciones del CNR relacionadas con formación fueron asumidas por la Facultad de Estudios del Patrimonio de la Universidad Externado de Colombia mediante los convenios que dicho centro de estudios ha firmado con el Ministerio de Cultura hasta el presente (cabe precisar que el último finalizó en 2012).

En 2003 se promulgó la Ley 814, también conocida como ley de cine, que en su artículo 1.º, relativo al objetivo de dicha norma, dice que la actividad cinematográfica colombiana es de interés social por su carácter asociado directamente con el patrimonio cultural de la nación y con la formación de identidad colectiva. Como tal, la labor cinematográfica nacional es objeto de especial protección y el Estado contribuirá a su desarrollo industrial y artístico en el ejercicio de su deber de proteger los productos culturales de la nación.

En 2004 se realizó el *Diagnóstico de la política pública del patrimonio cultural mueble*, en el marco del proyecto “Política pública en patrimonio cultural mueble”, fruto del Convenio de Cooperación 994 de 2003 (otrosí n.º 1), suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Externado de Colombia. Este diagnóstico se estructuró en torno a dos ejes: la teoría de la política pública y la especificidad técnica y teórica del patrimonio cultural mueble. Ese mismo año, mediante la Resolución 317 de 2004 se prorrogó por un año más la existencia del Grupo de Autorización de Salida de Bienes Muebles de Interés Cultural.

En 2005, mediante la Resolución 1617, se creó el Grupo de Bienes Culturales Muebles, como parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, cuyas funciones principales se enfocaron en el control de la exportación de bienes culturales muebles del país. Estas funciones

serán ajustadas según los planteamientos de la Política desarrollada en el presente documento.

El 22 de marzo de 2006 se aprobó la Resolución 395, por medio de la cual se declararon bienes de interés cultural de carácter nacional algunas categorías de bienes culturales muebles ubicados en el territorio colombiano, como mecanismo de protección de los bienes culturales muebles que daba respuesta a lo preceptuado por la Ley 397, cuyo régimen de protección se centró en bienes de interés cultural de colecciones públicas o privadas y monumentos en espacio público.

En 2008 se formuló la Ley 1185, que modificó y adicionó temas de la Ley 397 de 1997 en asuntos relacionados con el patrimonio cultural. En su artículo 1.º, la Ley 1185 define los objetivos que debe perseguir la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la nación, a saber, “la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación”. Adicionalmente, en el artículo 4.º especifica la integración del patrimonio cultural, en el que se incluyen los bienes materiales y las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana. El Decreto 763 de 2009, por su parte, reglamentó la Ley 1185 de 2008 en lo correspondiente al patrimonio cultural de naturaleza material. Entre otros aspectos relevantes de esta norma se encuentran la definición de criterios y procedimientos para que los bienes muebles e inmuebles sean declarados BIC y sean registrados, los principios y acciones fundamentales para que estos bienes se puedan intervenir adecuadamente, así como las condiciones que deben reglamentar su exportación temporal y los estímulos para su conservación y mantenimiento.

En la Resolución 983 de 2010 se establecieron los lineamientos técnicos y administrativos para la aplicación de la Ley 1185 de 2008. Por su parte, el Decreto Reglamentario 763 de 2009 estableció la competencia del Ministerio de Cultura para coordinar el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, así como las competencias de los ámbitos municipal, distrital y departamental. También definieron los requisitos para la declaratoria, la formulación y aprobación del plan especial de manejo y protección (PEMP) de bienes culturales muebles e inmuebles de interés cultural, para la exportación temporal de BIC muebles, para autorizar la intervención de los BIC, así

como el contenido básico para realizar el inventario del patrimonio cultural y el registro de los BIC.

En 2010 se publicó el *Compendio de políticas culturales*, del Ministerio de Cultura. En ese volumen se incluyeron varias políticas enfocadas en la protección del PCMU, entre las que se encuentran la Política para la Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, formulada por la Dirección de Patrimonio, en la que se establece como objetivo lograr la apropiación del patrimonio cultural por la ciudadanía y todos los actores del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural; la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que entre otras cosas se propone la identificación y salvaguardia de los objetos, instrumentos y artefactos asociados a las manifestaciones y expresiones de este tipo de patrimonio; la Política de Museos, que entre sus líneas de acción contempla el inventario, registro, catalogación y preservación de las colecciones de los museos del país, con el fin de apoyar uno de los fines de los mismos: la conservación de sus colecciones; la Política de Archivos, que establece tanto líneas de acción como objetivos relacionados con la promoción y apropiación del patrimonio documental; la Política de Lectura y Bibliotecas, que establece como uno de sus lineamientos el desarrollo de la Política de Patrimonio Bibliográfico del país, y, por último, la Política de Cinematografía, que plantea como proyecto el fortalecimiento del patrimonio fílmico colombiano.

Este panorama político muestra un gran interés por la protección del PCMU. La Dirección de Patrimonio, teniendo presente que la protección de este tipo de patrimonio se fortalecerá en la medida que se aúnen acciones, inició en el año 2010 el proceso de formulación de la Política para la Protección del PCMU, que se desarrolla en el presente documento.





# Justificación de la Política

La Ley 397 de 1997, mediante su artículo 66, creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha norma.

La Ley 1185 de 2008 modificó y adicionó la Ley 397 de 1997, al tiempo que dictó otras disposiciones, algunas de las cuales contemplan todo lo concerniente al patrimonio cultural. Asimismo, el Decreto 763 de 2009 estableció que entre las competencias del Ministerio de Cultura está la de “formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre”.

En este contexto, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la nación a partir de la gestión de proyectos enfocados en fomentar su conocimiento, protección y manejo. De igual forma, esta dirección debe formular e implementar las políticas públicas que permitan generar en todo el país las condiciones para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. En este marco, a partir del año 2010 el Grupo de Bienes Culturales Muebles se abocó a la tarea de formular la presente política dirigida a la protección del PCMU, y lo hizo mediante un ejercicio participativo que se ha adelantado hasta la fecha en varias regiones del país.

La formulación de la Política para la Protección del PCMU responde a varias necesidades (que se amplían en el anexo 1), entre las que se encuentra la falta de trabajo articulado y coordinado entre las instituciones y agentes encargados de las diversas áreas y componentes del PCMU, así como la escasa corresponsabilidad social, que hace difícil la sostenibilidad de los procesos.



En este sentido, la presente política busca articular y coordinar las acciones que se emprendan para proteger el PCMU, con miras a generar mayores y mejores resultados y a fortalecer la gestión e inversión nacional y regional, así como el desarrollo de planes, programas y proyectos que permitan proteger el PCMU y los BIC Nal.



# Principios de la Política

Los principios que aquí se presentan orientan esta política y se inscriben en los marcos constitucional y legal, nacional e internacional. Son principios amplios, flexibles y en permanente construcción, por medio de los cuales el Ministerio de Cultura concertará la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Política para la Protección del PCMU con las instituciones y los agentes encargados de la protección de este patrimonio en el territorio nacional, en el marco del respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, el pluralismo y la tolerancia como valores culturales fundamentales. También se busca crear condiciones para que los ciudadanos puedan acceder al PCMU, conocerlo, disfrutarlo y ejercer libremente su derecho a la memoria, a expresar su identidad y a reconocer la diversidad y la diferencia. Además, con estos principios se procura propiciar el reconocimiento del PCMU como parte fundamental de la vida política, social y cultural del país.

Los siguientes son los principios que orientan esta política:

## COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN

Mediante esta política, la Dirección de Patrimonio orienta la planeación de estrategias en el ámbito nacional para la protección y el reconocimiento de los bienes de interés cultural mueble y el PCMU, mediante la articulación con las instituciones adscritas al Ministerio de Cultura y las unidades administrativas especiales que tienen competencias en la protección de los BIC, así como con la Dirección de Cinematografía, y fomentará la armonización de las metodologías existentes para su protección en toda la nación.

Se articulará la iniciativa ministerial en este tema con las acciones emprendidas por las regiones para posibilitar la formulación y el fortalecimiento de planes, programas y proyectos. Esto se traducirá en procesos de organización, gestión, fomento y divulgación enfocados en hacer efectivos los componentes relativos a la protección del PCMU que propone la Política, y que tienen que ver con documentación, conservación, formación, investigación y apropiación social del PCMU (véase el anexo 5).

Se fortalecerán los lazos de cooperación con instituciones y agentes en los ámbitos nacional (que incluye el regional y local) e internacional y con espacios culturales encargados del patrimonio cultural mueble.

## CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

La protección del PCMU es responsabilidad de todos los colombianos. En esta condición descansa la sostenibilidad de la protección, pues la participación de toda la sociedad hace viable la permanencia de los planes, programas y proyectos que se diseñen y ejecuten. Por ello, la Política fomenta espacios para el reconocimiento de las funciones que cumplen el Estado y la ciudadanía en la protección del PCMU, y busca los mecanismos para crear conciencia en la ciudadanía sobre su responsabilidad en la protección de los BIC Nal. y el PCMU.

## INCLUSIÓN

Resulta indispensable reconocer las múltiples áreas del PCMU en los ámbitos nacional, regional y local, pues allí se hacen evidentes las diferencias de los grupos sociales, las versiones de la historia y las formas de construcción de la vida social, política y económica del país. No hay que olvidar que por medio del PCMU se construyen modos de afiliación social y de participación en la vida social, política y económica. Por ello, todos los grupos sociales y étnicos tienen derecho a conservar, enriquecer y difundir su PCMU y a generar y divulgar conocimiento sobre el mismo, de acuerdo

con sus tradiciones. Por eso la Política fomenta el reconocimiento e identificación de esos bienes.

## ACCESO Y COBERTURA

La Política gestiona las estrategias necesarias para que el PCMU y sus significados sean divulgados a través de diferentes medios a todas las regiones del país. Se busca que los productos de dichas estrategias sean de fácil acceso y comprensión, y que lleguen a la mayor cantidad de ciudadanos. Por otra parte, se ampliará la cobertura de las acciones que se implementen para proteger los BIC.

## NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

La Política procura que la documentación, conservación e investigación del PCMU, así como la formación que se imparta sobre el mismo, se desarrollen con los más altos estándares mundiales; fomenta la investigación, el estudio, el desarrollo e implementación de metodologías y materiales para su protección, al tiempo que gestiona la creación y el uso de nuevas tecnologías para los mismos fines.





# Ámbitos de la Política

La Política busca la articulación con instituciones internacionales y procura armonizar sus lineamientos con tratados, convenciones y conceptos sobre el PCMU. Además, tiene como ejes el PCMU y los BIC de los ámbitos nacional, municipal, departamental y distrital, así como el PCMU asociado al PCI, las áreas y los componentes del campo que permiten la protección de estos bienes y de los procesos sociales y culturales en que aquellos están insertos.

## EL PCMU

El *patrimonio cultural mueble*<sup>9</sup> es el conjunto de bienes que las comunidades, los grupos sociales y las instituciones públicas y privadas reconocen como parte de su memoria e identidad, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos que suscitan intereses particulares en la población.

Algunas características que ayudan a identificar el PCMU son las siguientes:

- \* Son bienes de propiedad pública o privada (véase el anexo 3) y de interés colectivo, a los que un grupo social, comunidad o institución pública o privada reconoce u otorga valores y significados.
- \* Tienen un valor simbólico derivado de su significado social y de su función como referente de tradición y anclaje de las memorias colectivas e

<sup>9</sup> Los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio cultural toman sus respectivas definiciones del Código Civil (artículos 655 y 656), donde se especifica que los *bienes muebles* son aquellos que pueden transportarse de un lugar a otro mediante la acción de una fuerza externa, mientras que los *bienes inmuebles*, fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras, las minas y los elementos que se adhieren permanentemente a ellas, como los edificios o los árboles.

identidades. Por esta razón, son bienes valorados como un activo social que debe ser conservado, transmitido y protegido.

- \* Son bienes que representan momentos sociales, políticos, económicos, históricos o artísticos de singular relevancia.
- \* Fortalecen el sentido de pertenencia y la construcción de ciudadanía.
- \* El patrimonio cultural mueble puede ser representativo de un grupo, de una comunidad, municipio, departamento o distrito, de una nación o incluso del mundo entero.

## BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL

Cuando los bienes culturales muebles que conforman el PCMU en cualquiera de los ámbitos de representatividad son importantes para la formación de memorias e identidades de la nación, se declaran *bienes de interés cultural nacional* mediante el procedimiento establecido en el título III de la Ley 1185 de 2008, y se denominan *bienes muebles de interés cultural del ámbito nacional* (BIC NaI. muebles).

El campo de los *bienes muebles de interés cultural* fue delimitado por la Resolución no. 0395, del 22 de marzo de 2006, que los circunscribió a “algunas categorías de bienes muebles elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, encontrados en el territorio nacional, pertenecientes a personas naturales o jurídicas, elaborados por autores identificados, atribuidos o anónimos”.

Entre esas categorías figuran pinturas, dibujos y esculturas, placas conmemorativas, fotografías, grabados, litografías y planchas originales, objetos litúrgicos y utilitarios, indumentaria religiosa y secular, mobiliario religioso y doméstico, objetos científicos, instrumentos musicales, armas, sellos de correo y fiscales, inscripciones, monedas, billetes, sellos grabados y medallas, así como el material bibliográfico y hemerográfico.

En cuanto a los bienes de interés cultural de los ámbitos municipal, departamental, distrital y de los territorios indígenas y las comunidades



de afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, son declarados por las autoridades de esos ámbitos, según sus respectivas competencias, debido al interés que dichos bienes representan para una comunidad o una división territorial determinada.

## PCMU ASOCIADO AL PCI

La Política para la Salvaguardia del PCI contempla los instrumentos, objetos y artefactos inherentes a las expresiones y las manifestaciones. En este sentido, están en el ámbito de esta política los instrumentos, objetos y artefactos de las manifestaciones incluidas en la *Lista representativa del PCI* y en aquellas manifestaciones que cuenten con declaratoria, así como los objetos de la vida cotidiana y el arte popular que en el futuro puedan convertirse en PCMU y se encuentren en riesgo.

## ÁREAS DEL PCMU

Los grupos que conforman el PCMU abarcan un amplio universo de objetos y facilitan la implementación de acciones dirigidas a su protección.

En el anexo 4 se encuentran tanto la definición como ejemplos de cada una de las áreas que a continuación se detallan:

- \* PCMU arqueológico
- \* PCMU artístico
- \* PCMU bibliográfico
- \* PCMU documental
- \* PCMU paleontológico
- \* PCMU utilitario
- \* PCMU asociado a las manifestaciones incluidas en la *Lista representativa del PCI* o que cuenten con declaratoria
- \* PCMU asociado a inmuebles declarados BIC



• MODELO DE TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA. 1865.  
FOTO MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA



• ÓLEO SOBRE MADERA, ANÓNIMO.  
FOTO MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA



• PECTORAL LÍTICO ZOOMORFO, TAIRONA 1000 - 1500. D.C.  
FOTO ICANH



• CERAMICA CON PINTURA INTERNA  
NARIÑO. FOTO. ICANH



• ESCRITORIO, SIGLO XVIII.  
FOTO MUSEO COLONIAL DE BOGOTÁ

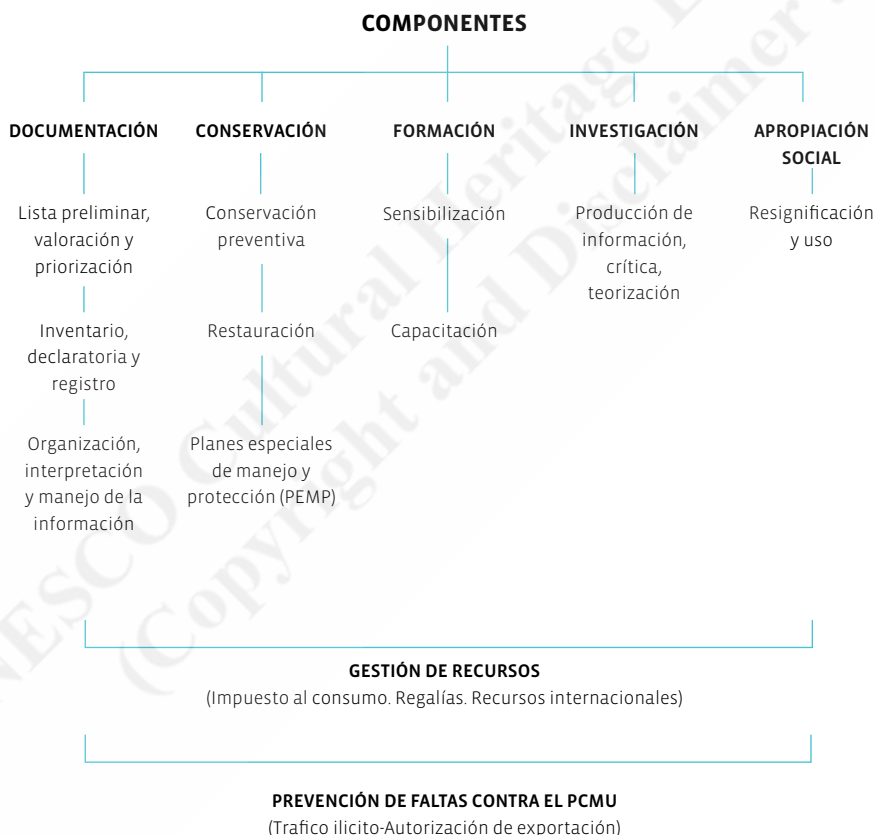


• ZAPATOS. ANONIMO, SIGLO XVIII, SUELA Y  
HORMA DE CUERO FORRADA EN SEDA BORDADA.  
FOTO: MUSEO COLONIAL DE BOGOTÁ

## COMPONENTES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL PCMU

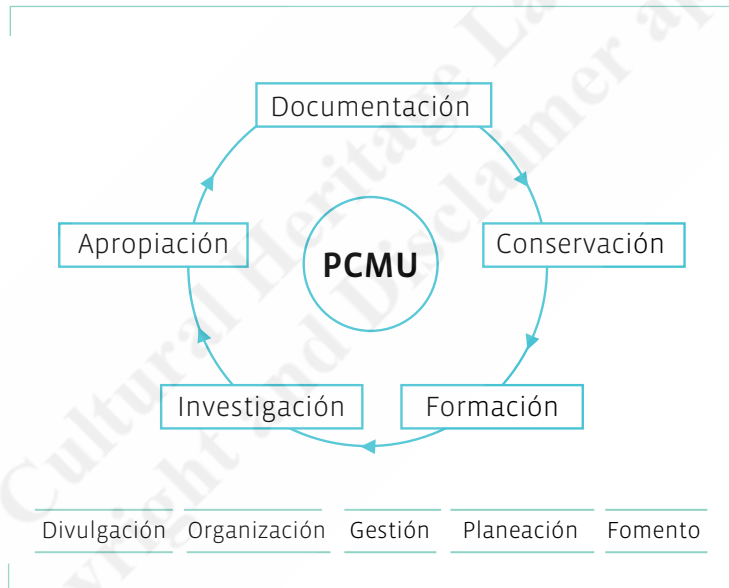
Los componentes son los ejes teórico prácticos, mediante los cuales se alcanza la protección del PCMU, las definiciones de cada uno se encuentra en el Anexo 5, al final de este documento.

El desarrollo y ejercicio de estos componentes mantiene vigentes y renueva los significados del PCMU, genera procesos sostenibles y propicia el uso de dichos bienes.



Los componentes cuentan con *líneas transversales o procesos* (véase el anexo 5), que se entienden como acciones permanentes. Estas líneas o procesos son:

- \* Divulgación
- \* Fomento
- \* Gestión
- \* Organización







# Competencias para la protección del PCMU y los BIC muebles

La protección del patrimonio cultural mueble involucra a varias instituciones públicas y privadas en los ámbitos municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, y a las personas naturales y jurídicas que tienen conocimiento o desarrollan su trabajo en áreas y componentes del PCMU. Por *competencias* se entienden las acciones que están a cargo de cada institución, de organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales y, en general, de los agentes del PCMU encargados de la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Política de PCMU. Las instituciones y agentes también financian, regulan y ejecutan los componentes relacionados con la protección del PCMU. Así pues, si relacionamos competencias con las entidades y agentes encargados de la protección del PCMU, encontramos las siguientes:

- \* Competencias del Ministerio de Cultura y sus direcciones
- \* Competencias de las unidades administrativas especiales
- \* Competencias de las instituciones adscritas al Ministerio de Cultura
- \* Competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores
- \* Competencias de las instituciones encargadas de la protección del PCMU en los ámbitos departamental, municipal y distrital
- \* Competencias de los propietarios de PCMU y BIC privados
- \* Competencias de las autoridades indígenas y afrocolombianas, negras y raizales

La Política promoverá y facilitará la concertación, articulación y armonización de las competencias de las instituciones encargadas de la protección del PCMU.

## COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DIRECCIONES

De acuerdo con el Decreto 1746 de 2003, el Ministerio de Cultura es el organismo rector de la política pública del sector, y junto con sus entidades públicas adscritas y vinculadas, academias, organismos asesores, organismos autónomos y vinculados a otros ministerios y entidades territoriales, formula, ejecuta y evalúa las políticas y acciones que en materia cultural desarrollan dichas entidades en el marco de sus competencias.

El Ministerio de Cultura tiene la responsabilidad de conservar, divulgar, proteger y recuperar los bienes muebles de interés cultural del ámbito nacional y debe dar lineamientos para la protección del patrimonio cultural mueble en los diferentes ámbitos.

### Dirección de Patrimonio

Para el desarrollo de la Política de Protección del PCMU, y de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 1746 de 2003, el Ministerio cuenta en su estructura administrativa con la Dirección de Patrimonio, rectora del patrimonio cultural de la nación. La Dirección de Patrimonio cuenta con varios grupos, entre ellos, el Grupo de Bienes Culturales Muebles, que desarrolla un plan de acción anual, actúa como supervisor de los contratos para la conservación y restauración los BIC muebles, coordina las actividades relacionadas con la prevención de faltas contra el PCMU y los BIC muebles, ejerce control sobre la exportación de los BIC muebles y debe encargarse de implementar la Política Pública para la Protección del PCMU y de coordinar las acciones que se deben poner en marcha para articular los organismos adscritos al Ministerio de Cultura, así como las unidades administrativas especiales y las instituciones del ámbito territorial que se ocupan de la protección del patrimonio cultural mueble.

### **Competencias generales sobre BIC del ámbito nacional y territorial**

- \* Articular todos los componentes del PCMU planteados en la Política con las instituciones adscritas y dar lineamientos para la armonización de las metodologías que debe aplicar de cada una de ellas.
- \* Autorizar la exportación temporal de bienes de interés cultural en el marco de lo establecido por la ley y de acuerdo con los procedimientos instituidos.
- \* Autorizar, de conformidad con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 763 de 2009, la exportación temporal de BIC muebles.
- \* Aportar lineamientos técnicos y administrativos para la implementación de la Política.
- \* Definir las herramientas y los criterios para conformar el inventario de BIC Nal. muebles. Coordinar con las entidades territoriales las herramientas y los criterios para la conformación de dicho inventario.
- \* Determinar cuáles BIC declarados previamente a la expedición de la Ley 1185 de 2008 en los ámbitos nacional y territorial requieren PEMP, y el plazo para adoptarlo, si fuere necesario de forma adicional a lo establecido en dicha ley.
- \* Establecer metodologías aplicadas al PCMU para la implementación de los PEMP.
- \* Recibir de las entidades territoriales, así como *de los territorios indígenas y las comunidades de afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, los registros de los BIC cada seis meses.*
- \* Reglamentar aspectos técnicos y administrativos que se requieren para la exportación temporal de BIC muebles tanto del ámbito nacional como territorial.
- \* Reglamentar lo relativo al registro de los BIC e incorporar los registros enviados por el ICANH y el Archivo General de la Nación (AGN) al Registro Nacional de Bienes de Interés Cultural.
- \* Velar por la conservación y autorizar la restauración de bienes de interés cultural del ámbito nacional.
- \* Fomentar el desarrollo de los componentes para la protección en todos los ámbitos.

## \_Dirección de Cinematografía

Todos los aspectos relacionados con el tratamiento del patrimonio colombiano de imágenes en movimiento, incluidas las declaratorias de las obras cinematográficas como bienes de Interés cultural; la aplicación del régimen de manejo y protección, las restricciones, el estímulo, los planes especiales de manejo y protección, o los planes de mantenimiento y conservación de esta clase de obras, según lo establecido en la Ley 397 de 1997, modificada en lo pertinente por la Ley 1185 de 2008, se regirán con exclusividad por lo previsto en los artículos 14 y 23 del Decreto 358 de 2000, en los que se menciona que corresponde de manera coordinada al Ministerio de Cultura, por intermedio de las direcciones de Patrimonio y Cinematografía, y la Biblioteca Nacional —está última mediante la adecuada gestión del depósito legal—, así como al propietario de la obra, velar por el cumplimiento de las obligaciones especiales previstas en la ley relacionadas con las obras y los documentos audiovisuales declarados bienes de interés cultural.

La Dirección de Cinematografía articula las acciones de protección de los BIC audiovisuales con la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, entidad sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo la conformación de un archivo nacional audiovisual, para lo cual realiza labores de búsqueda y recuperación tanto de registros visuales y sonoros como de los demás elementos que conforman el patrimonio audiovisual colombiano. En consecuencia, gestiona la preservación y conservación de esos documentos y el acceso público a los mismos. La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano es depositaria y poseedora de bienes de interés cultural de la nación, según reconocimiento hecho por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución n.º 963 de 2001.

## COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### \_Museo Nacional de Colombia

El Ministerio de Cultura, por intermedio del Museo Nacional, y de acuerdo con el Decreto 1746 de 2003, tiene bajo su responsabilidad la protección, conservación y el desarrollo de los museos existentes, así como la adopción de incentivos para la creación de nuevos museos en todas las áreas del patrimonio cultural de la nación. Asimismo, estimula el carácter activo de los museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local.

Adicionalmente el Museo Nacional tiene las siguientes responsabilidades:

- \* Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de Cultura, y establecer políticas de adquisiciones para incrementar las colecciones de los museos estatales.

- \* Diseñar y mantener actualizado el Plan de Desarrollo de los museos del Ministerio de Cultura,<sup>10</sup> orientado a garantizar la continuidad y sostenibilidad de su funcionamiento, así como de sus programas y servicios, con fundamento en los estudios y las prioridades de atención establecidas por el Ministerio y dirigir y organizar el programa de fortalecimiento de museos con el objeto de recuperar, conservar y difundir el patrimonio cultural del país en coordinación con las entidades territoriales y los organismos gubernamentales comprometidos con su desarrollo.

.....  
<sup>10</sup> Los siguientes son museos nacionales adscritos al Ministerio de Cultura: Museo Iglesia Santa Clara (Bogotá), Museo Colonial (Bogotá), Museo de la Independencia (Bogotá), Casa Museo Quinta de Bolívar (Bogotá), Museo Antonio Nariño (Villa de Leyva, Boyacá), Museo Casa Natal del General Santander (Villa del Rosario, Norte de Santander), Museo Rafael Núñez (Cartagena, Bolívar), Museo Alfonso López (Honda, Tolima), Museo Antonio García de Bonilla (Ocaña, Norte de Santander), Museo de la Gran Convención (Ocaña, Norte de Santander), Museo Guillermo León Valencia (Popayán, Cauca), Museo Nacional Guillermo Valencia (Popayán, Cauca), Museo Juan del Corral (Santa Fe de Antioquia, Antioquia).



- \* Desarrollar técnicas avanzadas de conservación de las colecciones en exhibición y en reserva, así como del monumento nacional que les sirve de sede, con el objeto de preservar piezas para las futuras generaciones de colombianos.

- \* Evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados por los museos en relación con el patrimonio cultural y con el público, como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local.

- \* En coordinación con las entidades territoriales, establecer las normas básicas que todos los museos del país, públicos y privados, deben poner en práctica para garantizar la protección, seguridad, conservación, exhibición, incremento y desarrollo de sus colecciones, y aplicar las políticas del Estado en materia de conservación, restauración, adecuación o ampliación de la sede de los museos, dotación técnica, instalaciones y actividades de divulgación cultural, realización de programas de carácter didáctico y mejoramiento de los servicios al público.

- \* Exhibir, documentar y divulgar de forma permanente una selección de objetos de los diversos períodos de la historia de Colombia, así como obras representativas de la historia del arte nacional, con una sección de referencia de historia del arte universal.

- \* Fomentar, promover y orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las áreas del patrimonio cultural de la nación.

- \* Localizar, adquirir, investigar y conservar testimonios materiales representativos de los distintos periodos, áreas y valores de la historia de la cultura nacional.

- \* Prestar asesoría técnica a las instituciones regionales que la requieran y desarrollar acciones tendientes a estimular la creación de museos en las entidades regionales; promover el intercambio de experiencias y servicios entre los museos y otras instituciones museológicas —tanto oficiales como privadas, nacionales como extranjeras— y estimular la investigación y catalogación científica de las colecciones de los museos colombianos, determinar sus normas técnicas e impulsar la sistematización y actualización permanente de los inventarios y catálogos.

- \* Programar anualmente exposiciones temporales sobre diversos temas del arte, la arqueología, la historia y la etnografía, en los ámbitos nacional e internacional, con recursos pedagógicos que permitan aproximar

al público colombiano y extranjero al reconocimiento de la cultura colombiana y universal.

- \* Proponer directrices para el ejercicio de la profesión en el campo de los museos en cumplimiento de los principios constitucionales y los acuerdos internacionales que protegen los bienes de interés cultural conservados por los museos.

## Biblioteca Nacional de Colombia

Esta institución es la encargada de garantizar la preservación y el acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la nación, esto es, a la memoria registrada en diferentes formatos. Además, es responsable del Sistema de Bibliotecas Patrimoniales y del Centro de Documentación Musical.

Supervisa el cumplimiento de los objetivos, estrategias, lineamientos y acciones de la Política en este campo, así como el desarrollo de la creación de redes y consorcios para compartir información, recursos y experiencias.

- \* Elabora el *Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico colombiano* (CCP-BC), que referencia las colecciones patrimoniales colombianas para facilitar su identificación, acceso y divulgación mediante la descripción de dichos fondos y la identificación de las bibliotecas o instituciones donde se encuentran ubicados.

- \* Formula las directrices para manejar, salvaguardar y conservar la memoria bibliográfica y documental que, en cualquier soporte, custodian las bibliotecas públicas y patrimoniales del país.

- \* Contribuye al reconocimiento, la valoración y conservación del patrimonio colombiano en el ámbito de las bibliotecas.

- \* Cuenta con el Centro de Documentación Musical (CDM), que tiene como objeto coleccionar, proteger y difundir el patrimonio documental musical colombiano, para lo cual digitaliza partituras manuscritas y editadas de obras de compositores colombianos y las pone a disposición del público en el catálogo en línea y en la colección de partituras digitales colombianas.

- \* Tiene a su cargo el depósito legal del material bibliográfico y hemerográfico que se imprime en el país.



## COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE CULTURA

\* Es competencia del Ministerio de Cultura y sus entidades adscritas la documentación y conservación de los BIC muebles, así como adelantar o fomentar la investigación sobre los mismos, promover la formación sobre este tema y también auspiciar el empoderamiento de la gente sobre dichos bienes.

### \_Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Realiza actividades de investigación en antropología, arqueología e historia con el propósito de desarrollar, defender, preservar, conservar y difundir el patrimonio cultural arqueológico y etnográfico del país. Esta entidad, encargada de proteger el patrimonio arqueológico y etnográfico colombiano, emite su concepto acerca de los bienes que deban ser considerados como patrimonio arqueológico y antropológico de la nación y mantiene actualizado el registro del patrimonio arqueológico y etnográfico nacional, para lo cual desarrolla y aplica metodologías y programas actualizados.

Al ICANH le compete aplicar con exclusividad, en todo el territorio nacional, el Régimen Especial del Patrimonio Arqueológico. De conformidad con el artículo 6.º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3.º de la Ley 1185 de 2008, el ICANH es la única entidad facultada por las disposiciones legales para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico tanto en el ámbito nacional como en los diversos ámbitos territoriales.

\* Aplicar el régimen de sanciones de su competencia, según lo previsto en el artículo 15.º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008.

\* Adoptar las medidas técnicas necesarias para la investigación, exploración, conservación y divulgación del patrimonio cultural sumergido, de

acuerdo con la Ley 1675 de 2013 —ley de patrimonio cultural sumergido—, aprobada el 30 de julio de 2013.

- \* Administrar y custodiar los bienes muebles de los parques arqueológicos de Colombia, de acuerdo con su política integral de parques arqueológicos.

- \* Autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes muebles del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el ICANH.

- \* Autorizar, cuando proceda y hasta por el término legal máximo, la exportación temporal de bienes arqueológicos, de conformidad con el numeral 3, del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7.º de la Ley 1185 de 2008.

- \* Autorizar intervenciones de bienes del patrimonio arqueológico, de áreas arqueológicas protegidas y de áreas de influencia, de conformidad con los planes arqueológicos que existan, y registrar o acreditar a los profesionales que podrán realizar las intervenciones respectivas, según lo dispone el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7.º de la Ley 1185 de 2008.

- \* Declarar, cuando proceda, áreas arqueológicas protegidas y, si fuera el caso, delimitar el área de influencia respectiva, declaratoria que no afecta la propiedad del suelo.

- \* Definir las características de los programas de arqueología preventiva, de conformidad con el numeral 1.4 del artículo 11.º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7.º de la Ley 1185 de 2008.

- \* Elaborar y mantener actualizado el registro del patrimonio cultural mueble arqueológico y remitir anualmente a la Dirección de Patrimonio los respectivos registros, de conformidad con el numeral 2 del artículo 14 de la ley 397 de 1997 modificado por el artículo 9 numeral 2 de la ley 1185 de 2008.

## Archivo General de la Nación

Al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Archivo General de la Nación, le corresponde expedir reglamentaciones técnicas relativas a la

declaratoria de archivos como BIC, a los criterios de valoración pertinentes y a la aplicación específica del Régimen Especial de Protección de BIC.

Al Archivo General de la Nación le competen con exclusividad, y con sujeción a los procedimientos establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 80 de 1989, las siguientes tareas:

- \* Elaborar y mantener actualizado el registro del PCMU documental.
- \* Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la nación, salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad.



• VAJILLA DE PORCELANA DE BAVARIA. 1850. FOTO. MUSEO MERCEDES SIERRA DE PÉREZ. EL CHICÓ

- \* Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales, de investigación y con archivos extranjeros.

Formular políticas y expedir los reglamentos necesarios para organizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte el Consejo Directivo.

- \* Formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos de modo acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos.

- \* Promover la organización y el fortalecimiento de los archivos de los ámbitos nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica.

- \* Remitir anualmente a la Dirección de Patrimonio los respectivos registros.

- \* Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra el AGN, así como el que se le confíe en custodia.

## COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2126 de 1992, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene entre sus funciones participar en la realización de comisiones mixtas de carácter cultural, emitir conceptos sobre la celebración de convenios culturales, participar en su negociación y verificar su cumplimiento, participar y contribuir en la ejecución de programas de información destinados a las misiones diplomáticas y consulares en el exterior, y promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y conferencias internacionales y de la comunidad internacional, con miras a facilitar la restitución y recuperación

de bienes integrantes del patrimonio cultural nacional que hayan sido exportados ilegalmente.

## COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS

De acuerdo con el Decreto 763 de 2009, a los departamentos por intermedio de las gobernaciones, a los municipios por intermedio de las alcaldías, y a los distritos por intermedio de la respectiva Alcaldía Distrital, les corresponde cumplir, en lo que respecta a la protección de los BIC del ámbito correspondiente que declaren o pretendan declarar, competencias análogas a las señaladas en el título 1, artículo 4, numeral 1.2 y sus subnumerales, así:

- \* Autorizar las intervenciones en BIC muebles del ámbito correspondiente.
- \* Elaborar y administrar la *Lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural* del ámbito correspondiente e incluir en dicha lista los bienes que podrían ser declarados BIC en dicho ámbito.
- \* Establecer cuáles de los bienes incluidos en la lista de que trata el numeral anterior requieren un plan especial de manejo y protección.
- \* Efectuar las declaratorias de los BIC muebles del ámbito correspondiente.
- \* Incorporar los registros de BIC del ámbito correspondiente al registro nacional de BIC para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 9º de la Ley 1185 de 2008.
- \* Someter al concepto del Consejo de Patrimonio Cultural del ámbito correspondiente las propuestas de declaratoria de los BIC muebles.
- \* Además se espera que los departamentos, municipios y distritos fomenten el desarrollo de los componentes y líneas transversales para la protección del PCMU.

## COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS Y RAIZALES

De acuerdo con el Decreto 763 de 2009, y de conformidad con el artículo 8.º de la Ley 397, modificado por el artículo 5.º de Ley 1185 de 2008, a las autoridades indígenas, así como a las autoridades afrocolombianas, negras y raizales, les corresponde cumplir con la protección de los BIC de sus comunidades que declaren o pretendan declarar, competencias análogas a las señaladas en el título 1, artículo 4.º, numeral 1.2 y sus subnumerales del mencionado decreto, así:

- \* Elaborar y administrar la *Lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural* del ámbito correspondiente e incluir en dicha lista los bienes que podrían llegar a ser declarados BIC en dicho ámbito.
- \* Definir cuáles de los bienes incluidos en la lista de que trata el numeral anterior requieren un plan especial de manejo y protección.
- \* Efectuar las declaratorias de los BIC muebles del ámbito correspondiente.
- \* Someter al concepto del Consejo de Patrimonio Cultural del ámbito respectivo las propuestas de declaratoria de los BIC muebles.
- \* Autorizar las intervenciones en BIC muebles del ámbito correspondiente.
- \* Incorporar los registros de BIC del ámbito respectivo al Registro Nacional de BIC, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 9.º de la Ley 1185 de 2008.

## COMPETENCIAS DE LOS PROPIETARIOS DE PCMU Y BIC PRIVADOS

Es competencia de los propietarios de patrimonio cultural privado:<sup>11</sup>

- \* Facilitar los bienes cuando se requieran para investigaciones que aporten al conocimiento del PCMU.
- \* Facilitar los bienes para su divulgación.
- \* Inventariar el patrimonio cultural y los BIC a su cargo.
- \* Mantener y conservar los objetos.
- \* Registrar los BIC muebles a su cargo.

.....  
11 En Colombia, la propiedad del patrimonio del cultural mueble es de dos tipos: pública y privada. Los bienes del patrimonio cultural de la nación, así como los bienes de interés cultural, pueden pertenecer, según el caso, a la Nación, a entidades públicas de cualquier orden o a personas naturales o jurídicas de derecho privado. Los bienes que conforman el patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y se rigen por las normas especiales sobre la materia (véase el anexo 3).





# Campos de acción del Ministerio de Cultura. Prioridades

Por la amplitud del campo del PCMU, y de acuerdo con el objetivo de la Política de proteger dicho patrimonio de manera coordinada, correspondiente y sostenible, el Ministerio de Cultura se centrará en:

- \* Coordinar la armonización de las diferentes políticas existentes que abarcan áreas del PCMU, a saber: Política de Museos; Política de Archivos; Política de Lectura y Bibliotecas; Política de Cinematografía; Política para la Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, y Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

- \* Coordinar la armonización de la legislación existente sobre el PCMU y propiciar la conformación de un marco normativo acorde con las características del PCMU y de los BIC muebles.

- \* Coordinar y articular con las unidades administrativas especiales, las instituciones adscritas al Ministerio de Cultura y las instituciones competentes del ámbito nacional, el desarrollo de los componentes relacionados con la protección de los BIC muebles.

- \* Fortalecer la gestión e inversión para identificar y proteger el PCMU asociado al patrimonio cultural inmaterial e inmueble, así como a los paisajes culturales.

- \* Fortalecer la gestión e inversión encaminadas a la conservación de los BIC.

- \* Fortalecer la capacidad de gestión de recursos de las instituciones regionales para invertir en documentación, conservación e investigación de los BIC muebles.

- \* Coordinar con instituciones nacionales y extranjeras las medidas de prevención, control y sanción de las faltas contra el patrimonio.
- \* Fortalecer y afianzar las estrategias existentes, y generar nuevas estrategias para aplicar en el trabajo conjunto que el Ministerio de Cultura adelante con el Ministerio de Educación, otros ministerios, el SENA y las Escuelas Taller, con miras a desarrollar la sensibilización y capacitar en temas relacionados con el patrimonio cultural mueble y su protección.

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura fomentará el reconocimiento e identificación de bienes culturales muebles de importancia colectiva que hacen parte de la historia del conflicto armado interno colombiano; promoverá y apoyará la identificación y protección del PCMU representativo de las identidades y memorias de los grupos étnicos y poblacionales priorizados, o cuyo patrimonio se encuentre en riesgo; auspiciará las relaciones nacionales e internacionales para reposicionar el PCMU en la escena nacional e internacional como un campo de vanguardia en conceptos y estrategias en que la interacción de la protección y la apropiación del patrimonio cultural sea la base de la sostenibilidad.



• FIGURA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN,  
POR BERNARDO DE LEGARDA, SIGLO XVIII.  
FOTO MUSEO COLONIAL DE BOGOTÁ



• ESCULTURA DE SAN JOAQUIN Y LA NIÑA  
MARÍA, POR PEDRO LABORIA. FOTO MUSEO  
COLONIAL DE BOGOTÁ

739



El Gobernador de la Provincia  
en su calidad de Presidente  
de la Junta provincial de manu-  
mision.

#802

Sello 1.º

Vale dos reales.

Año económico de pri-  
mero de Setiembre de mil  
ochocientos cincuenta i  
uno a treinta i uno de  
Agosto de mil ochocientos  
cincuenta i dos.

1200

Certifico:  
Que el tenor Agustín Balfona ha pre-  
sentado a la Junta de manumision su  
esclava llamada Maria Pabla Garcia  
de edad de treinta y ocho años, fue ava-  
luada en mil doscientos reales, declar-  
andose libre desde este dia la expres-  
a esclava, y para que en oportunidad  
pueda cambiar el presente por los  
vales de manumision mandados expedir  
por la ley de 21 de Mayo ultimo  
se libra este certificado.

Ocana 28 de Noviembre de 1851

*[Signature]*

El Sr.  
Gab. G. de Pineros.



# Objetivos de la Política

## OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Política es fortalecer la gestión y la inversión para proteger el PCMU y los BIC muebles de manera coordinada, corresponsable y sostenible, con el fin de aumentar el sentido de pertenencia de los colombianos y el reconocimiento de la diversidad de identidades y memorias del país representada en su cultura material.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- \* Conservar los BIC muebles que lo requieran y fomentar la conservación preventiva y la restauración del PCMU.
- \* Coordinar y articular la documentación, conservación, investigación del PCMU y los BIC con las instituciones adscritas al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales que tienen competencias en la protección del PCMU y los BIC, el Sistema Nacional de Patrimonio, las instancias territoriales, la Dirección de Cinematografía y la Fundación Patrimonio Fílmico (estas dos últimas, coordinadoras del Sistema de Información del Patrimonio Audiovisual Colombiano —SIPAC—).
- \* Documentar los BIC muebles y fomentar la documentación del PCMU.
- \* Fortalecer las capacidades institucionales y sociales enfocadas en la protección, el reconocimiento y disfrute del PCMU y los BIC muebles en Colombia.
- \* Fortalecer la gestión nacional e internacional de recursos destinados a documentar, conservar e investigar los BIC muebles.

- \* Fomentar el conocimiento y la investigación del PCMU, sus áreas y componentes.
- \* Fomentar la elaboración de planes especiales de manejo y protección de bienes muebles de interés cultural.
- \* Fortalecer la formación de los agentes y de los funcionarios encargados del tema del PCMU en las instituciones responsables de su protección.
- \* Incentivar la conservación preventiva en las instituciones que albergan BIC y PCMU.
- \* Prevenir, controlar y sancionar las faltas contra los bienes muebles de interés cultural.



• ÓLEO SOBRE TELA, POR GREGORIO VASQUEZ DE ARCE Y CEBALLOS.  
FOTO MUSEO COLONIAL DE BOGOTÁ



VIKT  
NICOLAI JOSEPHI JACQUIN  
SELECTARUM STIRPIUM  
AMERICANARUM

# HISTORIA

IN QUA

AD LINNAEANUM SYSTEMA DETERMINATAE  
DESCRIPTEQUE SISTUNTUR PLANTAE ILLAE, QUAES  
IN INSULIS MARTINICA, JAMAICA, DOMINGO, ALI  
ISQUE ET IN VICINA CONTINENTIS PARTE,  
OBSERVAVIT RARIORES; ADJECTIS  
ICONIBUS AD AUCTORIS ARCHETYPA  
PICTIS.



# Estrategias de la Política

## PROTECCIÓN COORDINADA Y EFECTIVA DE LOS BIC Y EL PCMU

Busca generar espacios permanentes para la coordinación de los planes, programas y proyectos de las instituciones encargadas de los BIC y que tienen entre sus competencias la documentación, conservación e investigación de los BIC y el PCMU, así como brindar formación sobre los mismos.

Adicionalmente, busca concertar, armonizar e implementar las metodologías existentes enfocadas en la protección de los BIC y el PCMU, actualizar y armonizar la normatividad con los planteamientos de la Política, así como fomentar el diseño de estrategias dirigidas a aumentar la inversión en documentación, conservación, investigación y formación, para lo cual se implementarán formas creativas de participación de las instituciones de los órdenes nacional y regional, así como de los agentes.

## FOMENTO DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE

Promueve la investigación en documentación y conservación, y establece mecanismos para fortalecer la formación de profesionales, técnicos, tecnólogos y demás agentes relacionados con el tema. Además, articula de manera efectiva con el Ministerio de Educación Nacional, el SENA, las Escuelas Taller y otras instituciones, la formación de niños, jóvenes y adultos en PCMU.

Genera mecanismos para divulgar de manera masiva el PCMU y determina las acciones dirigidas a su protección, con contenidos adecuados para todos los públicos.

## DOCUMENTACIÓN DE PCMU Y BIC MUEBLES

Busca generar acciones de acompañamiento para que los ámbitos departamental, municipal, distrital y comunitario identifiquen, valoren y prioricen su patrimonio cultural mueble y generen mecanismos que contribuyan a su protección. Además, coordina y armoniza los procedimientos y metodologías dirigidos a la identificación, valoración, priorización, inventario, registro y circulación de la información de los BIC muebles.

Genera acciones que tienen como propósito identificar los objetos bienes culturales muebles asociados a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, tales como artefactos e instrumentos.

## PCMU INCLUYENTE Y PARA EL FUTURO

Su propósito es identificar y divulgar el PCMU de las comunidades locales, urbanas y rurales, como los grupos afrocolombianos, indígenas, negros, palenqueros, raizales y rom. También procura fomentar la investigación y divulgación de estos temas y favorecer la construcción de memorias e identidades diversas desde el PCMU. Otra de sus metas es identificar y divulgar el PCMU relacionado con el conflicto armado interno.

Fomenta la identificación de aquellos bienes muebles asociados a la cultura popular, de conformidad con lo planteado en la Política de Salvaguardia del PCI y políticas relacionadas. También muestra interés por los objetos de la vida cotidiana usados en el presente y que, por su naturaleza y características, son representativos y pueden desaparecer, llevándose consigo conocimientos tradicionales que pueden ser importantes para el futuro.

## CONSERVACIÓN DEL PCMU Y BIC

Genera acciones de acompañamiento, para que los ámbitos departamental, municipal, distrital y comunitario pongan en práctica las metodologías de conservación preventiva, restauren los BIC Nal. de acuerdo con los procedimientos estatuidos por la ley, prevengan el deterioro de los BIC y el PCMU en riesgo y realicen seguimiento al estado de conservación de los mismos. Adicionalmente, coordina, armoniza y divulga los procedimientos y metodologías enfocados en la conservación preventiva, la elaboración de PEMP y la autorización para la restauración<sup>12</sup> de BIC.

## COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PCMU Y LOS BIC MUEBLES

Coordina y fortalece, con instancias nacionales e internacionales, las acciones de cooperación indispensables para proteger el PCMU en riesgo, para prevenir y disminuir las faltas contra el patrimonio, y realiza gestiones para generar intercambios que favorezcan el desarrollo y la actualización de los componentes del PCMU en Colombia.

.....  
<sup>12</sup> Esta política armoniza el concepto de *intervención* enunciado en el artículo 7.º de la Ley 1185 de 2008 con el concepto de *restauración* expuesto en el anexo 5 del presente documento.



# Líneas de acción para la protección del PCMU

Para alcanzar el objetivo principal de la Política para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble se plantean doce líneas de acción, que aquí se exponen:

## ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE EL PCMU

Busca generar las modificaciones, actualización y armonización de la legislación para optimizar la protección del PCMU y los BIC muebles, además de definir un cuerpo normativo sólido y coherente que facilite la ejecución de la política y de las acciones dirigidas a la protección de los bienes patrimoniales en los que se enfoca.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo:

- \* Armonizar las competencias de las unidades administrativas especiales, instituciones adscritas al Ministerio de Cultura y las instituciones del orden territorial relacionadas con la protección del PCMU y los BIC muebles.
- \* Armonizar decretos, resoluciones y acuerdos.

## FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PCMU Y LOS BIC

Fortalece las capacidades de gestión de las instituciones y agentes del orden nacional encargados de la protección del PCMU y los BIC muebles, y además procura aumentar la inversión en documentación, conservación, investigación y formación en áreas y bienes del PCMU y de los BIC Muebles.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo:

- \* Fortalecimiento de la inversión regional en documentación, conservación e investigación de los BIC muebles y del PCMU por medio de los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil y de regalías.

- \* Apoyo a agentes e instituciones de los ámbitos departamental, municipal y local en la formulación de proyectos dirigidos a la protección del PCMU con recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil y de regalías.

- \* Identificación y circulación de fuentes nacionales e internacionales de financiación y fortalecimiento de la cooperación internacional.

- \* Seguimiento a la inversión regional en PCMU y BIC muebles.

- \* Conformación de redes de trabajo para fortalecer la inversión en PCMU.

## FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO

Vigoriza los procesos organizativos y de gestión de los agentes del PCMU, así como la capacidad individual, colectiva e institucional para identificar y desarrollar iniciativas de protección del PCMU y de los BIC muebles.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo:

- \* Fortalecimiento de la interacción de los agentes con la institucionalidad.
- \* Fortalecimiento de la interacción de los agentes entre sí.
- \* Fomento a la planificación y organización de ideas y modelos de empresa y proyectos en el campo del PCMU.
- \* Fomento a la creación y gestión de empresas para la protección del PCMU.

## ARMONIZACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PCMU Y LOS BIC

Armoniza y concerta las metodologías que utilizan las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas al Ministerio de Cultura para realizar listas preliminares, valoración, inventario, conservación preventiva y restauración de BIC y del PCMU, y además aumenta y optimiza los resultados de la documentación y conservación de los BIC y del PCMU.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo:

- \* Concertación de mecanismos para la circulación de la información.
- \* Concertación con las entidades competentes para armonizar metodologías.
- \* Coordinación de prioridades para la documentación y conservación con unidades administrativas especiales, instituciones adscritas al Ministerio de Cultura e instituciones encargadas de la protección del PCMU en el territorio nacional.
- \* Diagnóstico de las metodologías existentes para la documentación y conservación del PCMU.
- \* Diseño, implementación y evaluación de metodologías aprobadas en los procesos de concertación.
- \* Elaboración, socialización y evaluación de metodologías, protocolos e instructivos.

\* Gestión de la implementación, en las unidades administrativas especiales, instituciones adscritas al Ministerio de Cultura e instituciones encargadas de la protección del PCMU en el ámbito regional, de las metodologías definidas.

## FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO ASOCIADO A LA DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PCMU

Fortalece la divulgación y el uso de información producto de los inventarios de PCMU y bienes muebles de interés cultural. Fortalece la divulgación de la conservación como práctica y de los resultados de los bienes conservados y fomenta el uso y divulgación de la información.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo

- \* Apoyo y fomento a la producción de publicaciones impresas y digitales especializadas en PCMU.
- \* Apoyo y fomento a la producción de publicaciones impresas y digitales con contenidos de PCMU para diferentes públicos y usos.
- \* Apoyo y fomento a la producción de material didáctico sobre PCMU.
- \* Creación y articulación de redes de información y profesionales relacionados con el PCMU.
- \* Construcción de espacios para el encuentro entre pares.
- \* Desarrollo y armonización de sistemas de información efectivos para la consolidación de información sobre la documentación relativa al PCMU.
- \* Estímulos a la divulgación de actividades de documentación y conservación del PCMU.
- \* Formulación de estrategias para la circulación efectiva de la información relacionada con el PCMU.
- \* Organización, interpretación y manejo de la información relativa al PCMU.



## FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN TÉCNICAS Y MATERIALES PARA LA DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PCMU

Optimiza y actualiza las prácticas de documentación y conservación; mejora la calidad y los resultados de las acciones que se emprenden en estos componentes.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo:

- \* Creación de estímulos para la investigación en técnicas y materiales de documentación y conservación.
- \* Creación de estímulos para la investigación en nuevas tecnologías de documentación y conservación.
- \* Fomento a cursos de capacitación y actualización de los agentes.
- \* Fomento de condiciones para la discusión, el debate y la autorregulación de la documentación y la conservación en un marco de pluralismo, inclusión y diálogo cultural.
- \* Fortalecimiento de vínculos con universidades y centros de investigación para circular las investigaciones sobre PCMU.

## INVENTARIO, DECLARATORIA Y REGISTRO DE BIC MUEBLES

Formula e implementa lineamientos para realizar y consolidar inventarios, declaratorias y registros de los BIC muebles.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo:

- \* Armonización de las metodologías existentes en las unidades administrativas especiales y las instituciones adscritas al Ministerio de Cultura para realizar el inventario.





- \* Circulación y divulgación del inventario de PCMU y bienes muebles de interés cultural.<sup>9</sup>
- \* Creación de una mesa interinstitucional para la armonización del inventario.
  - \* Definición y priorización de los bienes que requieren conservación.
  - \* Diseño de metodologías y estrategias de seguimiento de los inventarios realizados antes de 1995.
  - \* Diseño de estrategias novedosas y llamativas para localizar el PCMU y los BIC de uso privado.
  - \* Elaboración de instructivos sobre el inventario para diferentes públicos y en diferentes medios.
  - \* Estructuración de un centro de información del PCMU en caso de pérdida o hurto de BIC muebles.
  - \* Fomento del inventario y registro del PCMU y los BIC que están en manos de privados.
  - \* Fortalecimiento de los entes regionales para la elaboración de los inventarios de PCMU y bienes muebles de interés cultural.
  - \* Fortalecimiento de los procesos de declaratoria del PCMU.
  - \* Identificación del estado del inventario de los BIC muebles en todo el país.
  - \* Priorización y definición de los bienes o colecciones que deben ser declarados BIC muebles.

## LISTAS PRELIMINARES Y VALORACIÓN DE LOS OBJETOS, INSTRUMENTOS Y ARTEFACTOS ASOCIADOS AL PCI

Fomenta la valoración de los bienes muebles asociados a las manifestaciones del PCI declaradas, o de los incluidos en la *Lista representativa*. Articula la protección de las diferentes categorías del patrimonio cultural.

- \* Elaboración de instructivos.
- \* Diseño de metodologías para valorar los bienes asociados al PCI.

- \* Divulgación de los bienes muebles asociados al PCI.
- \* Fomento, a escala nacional, a la elaboración de listas preliminares y a la valoración de los bienes asociados al PCI.

## IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBJETOS REPRESENTATIVOS DE LA VIDA COTIDIANA Y LA CULTURA POPULAR ACTUALES PARA EL FUTURO, ASÍ COMO DE PCMU ASOCIADO A GRUPOS ÉTNICOS

Previene la pérdida de bienes que pueden ser importantes para las memorias e identidades en el futuro. Incluye el PCMU que da cuenta de otros aspectos de la historia.

- \* Definición y priorización de estrategias para su conservación y divulgación.
- \* Diseño de metodologías para la documentación de técnicas y usos de los bienes.
- \* Diseño e implementación de metodologías para la identificación de esa clase de bienes.
- \* Diseño e implementación de metodologías enfocadas en su valoración.
- \* Priorización y definición de los bienes que deben ser declarados BIC muebles.

## LINEAMIENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PCMU

Genera estándares nacionales para la conservación del PCMU y BIC muebles. Establece metodologías para todos los procesos de conservación del PCMU y BIC muebles del país.

Se trabajan los siguientes proyectos a corto mediano y largo plazo:

- \* Desarrollo y armonización de herramientas de conservación preventiva que integren la gestión de riesgos y planes de emergencia.
- \* Elaboración de instructivos centrados en la conservación del PCMU y los BIC muebles, dirigidos a diferentes públicos.
- \* Elaboración de un banco de proyectos de bienes muebles que requieran conservación y restauración.
- \* Formulación de metodologías y lineamientos enfocados en la elaboración de PEMP para grupos definidos de BIC muebles.
- \* Formulación de lineamientos para orientar la formación en conservación de bienes muebles en el país.
- \* Priorización de los bienes muebles que requieren ser conservados y restaurados.

## EL PCMU COMO OBJETO PEDAGÓGICO

Aumenta el acceso al conocimiento del PCMU y la cobertura de las acciones que se implementen para tal fin.

Se trabajan los siguientes ejes a corto mediano y largo plazo:

- \* Diseño de contenidos para sensibilizar a grupos objetivo en temas relativos al PCMU.
- \* Diseño de indicadores para conocer el impacto de la información ofrecida.
- \* Diseño de herramientas y estrategias necesarias para incrementar el acceso al conocimiento del PCMU con las entidades adscritas y las regiones.
- \* Fortalecimiento de alianzas estratégicas para aumentar el acceso al conocimiento sobre PCMU.
- \* Gestión con instituciones relacionadas con la educación en el país y en las regiones para incluir en los currículos educativos contenidos sobre PCMU.

- \* Implementación de acciones efectivas para la circulación de conocimiento sobre el PCMU.
- \* Sensibilización a la población civil sobre la importancia de la protección del PCMU por medio de campañas en medios de comunicación, centros de formación básica, media y profesional.

## PREVENCIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE LAS FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO

Se trabajan los siguientes proyectos a corto mediano y largo plazo:

- \* Articulación de acciones con instituciones nacionales e internacionales para la recuperación de BIC Nal. que hayan salido del país ilegalmente o se encuentren en riesgo de pérdida.
- \* Tipificación de faltas contra el PCMU.
- \* Fortalecimiento de los convenios nacionales e internacionales existentes para la protección del PCMU.
- \* Formulación de un programa nacional para prevenir las faltas contra el patrimonio.
- \* Sensibilización y capacitación a personal de entes de control para que desarrollen habilidades enfocadas en reconocer y proteger el PCMU.
- \* Promoción y apoyo a acciones en las regiones que permitan reconocer y proteger el PCMU local, regional y nacional.
- \* Coordinación de acciones con entidades de control para hacer seguimiento y controlar el procedimiento de exportación de BIC Nal. muebles del país.
- \* Fomento a la realización de seminarios, encuentros y mesas de trabajo que aborden los temas relacionados con las faltas al patrimonio.
- \* Fortalecimiento de la investigación sobre comercio legal e ilegal de bienes culturales muebles.
- \* Coordinación y articulación con otras entidades nacionales e internacionales para crear bases de datos sobre PCMU y BIC Nal. muebles en riesgo.



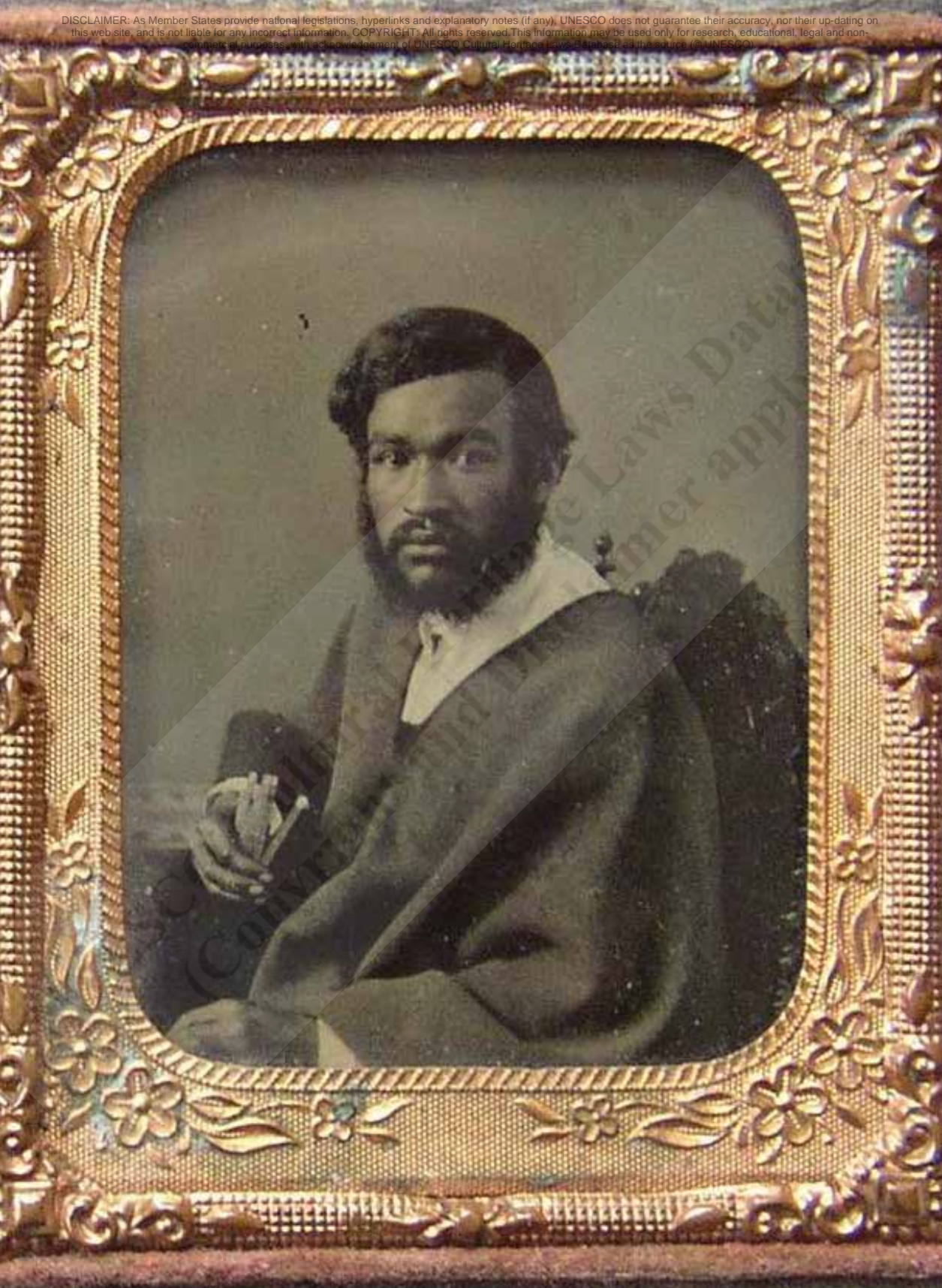


# Instrumentos económicos para la implementación de la Política

La Dirección de Patrimonio y el Grupo de Bienes Culturales Muebles trabajarán en la planeación y proyección financiera de las líneas de acción priorizadas y sus respectivos programas y proyectos; además, analizarán las estrategias de corresponsabilidad y fortalecerán la planeación de la inversión de las instituciones encargadas de la protección, los agentes y propietarios.

La Política fortalecerá, con las unidades administrativas especiales, instituciones adscritas al Ministerio de Cultura y los entes territoriales, la gestión de recursos para desarrollar los componentes del PCMU con miras a identificar fuentes de financiación nacionales e internacionales, y a reconocer y usar alternativas de gestión y emprendimiento. Se apoyará a las instituciones relacionadas con el PCMU en el ámbito territorial para que usen los recursos provenientes de las regalías y del impuesto al consumo de la telefonía móvil.

La inversión de los entes territoriales, de las comunidades y los propietarios será complementaria a la inversión que realice el Ministerio de Cultura.



# Factores de sostenibilidad

La planeación y la articulación son fundamentales para que los procesos de protección sean sostenibles. Por su parte, los factores de sostenibilidad dependen del compromiso político, social y económico de todos los agentes e instituciones involucrados en la protección del PCMU, y del compromiso en la ejecución de las estrategias y líneas de acción que se plantean en la Política.

## RESPONSABILIDAD ESTATAL

Deben definirse rubros para las siguientes líneas de inversión:

- \* Documentación y conservación de BIC muebles.
- \* Fomento al conocimiento e investigación sobre el PCMU, y estímulos y apoyos concertados.
- \* Formación de los agentes del PCMU en emprendimiento.

Además, forman parte de las responsabilidades del Estado incentivar la inversión privada, fortalecer los entes territoriales en la gestión de recursos, buscar la articulación interinstitucional y armonizar las políticas existentes que involucren áreas o componentes del PCMU.

## PARTICIPACIÓN SOCIAL

Comprende:

- \* Asumir la corresponsabilidad en la aplicación de las metodologías dirigidas a la documentación y conservación del PCMU y BIC.

- \* Contar con representantes del PCMU en los consejos departamentales del patrimonio.
- \* Ejercer no solo los derechos de los propietarios, sino también los deberes que derivan de tal condición.
- \* Divulgar el PCMU y BIC privados.
- \* Hacer veeduría a la inversión y a los procesos de documentación y conservación del PCMU y BIC.

## INVERSIÓN PRIVADA

Identificar prioridades de inversión.

## ARTICULACIÓN ENTRE AGENTES

- \* Regular el ejercicio de la profesión de conservación y restauración.
- \* Relacionar el sector privado con entidades y agentes del PCMU.
- \* Articular los agentes del PCMU con los entes territoriales.

# Temas por concertar

- \* Definición de las competencias de las instituciones que pueden participar en la protección del PCMU.
- \* Armonización de las competencias de las unidades administrativas especiales e instituciones adscritas al Ministerio de Cultura que trabajan en la protección del patrimonio bibliográfico y documental.
- \* Elaboración de lineamientos, con el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional, para la protección de los archivos y bibliotecas patrimoniales de propiedad privada.
- \* Trabajar en las definiciones, competencias y legislación relacionadas con el patrimonio paleontológico, en vista de que es considerado patrimonio cultural y patrimonio natural.
- \* Hacer seguimiento a la implementación de la Política en las instituciones que trabajen en la protección del PCMU.
- \* Con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, concertar acciones para la prevención del tráfico ilícito y otros temas relacionados con el PCMU que son de su competencia.
- \* Implementar la Convención de la Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.
- \* Gestionar y armonizar acciones con los programas Memoria del Mundo y Escudo Azul, de la Unesco, así como con otros programas y organizaciones que fomenten la protección del PCMU.



# Bibliografía

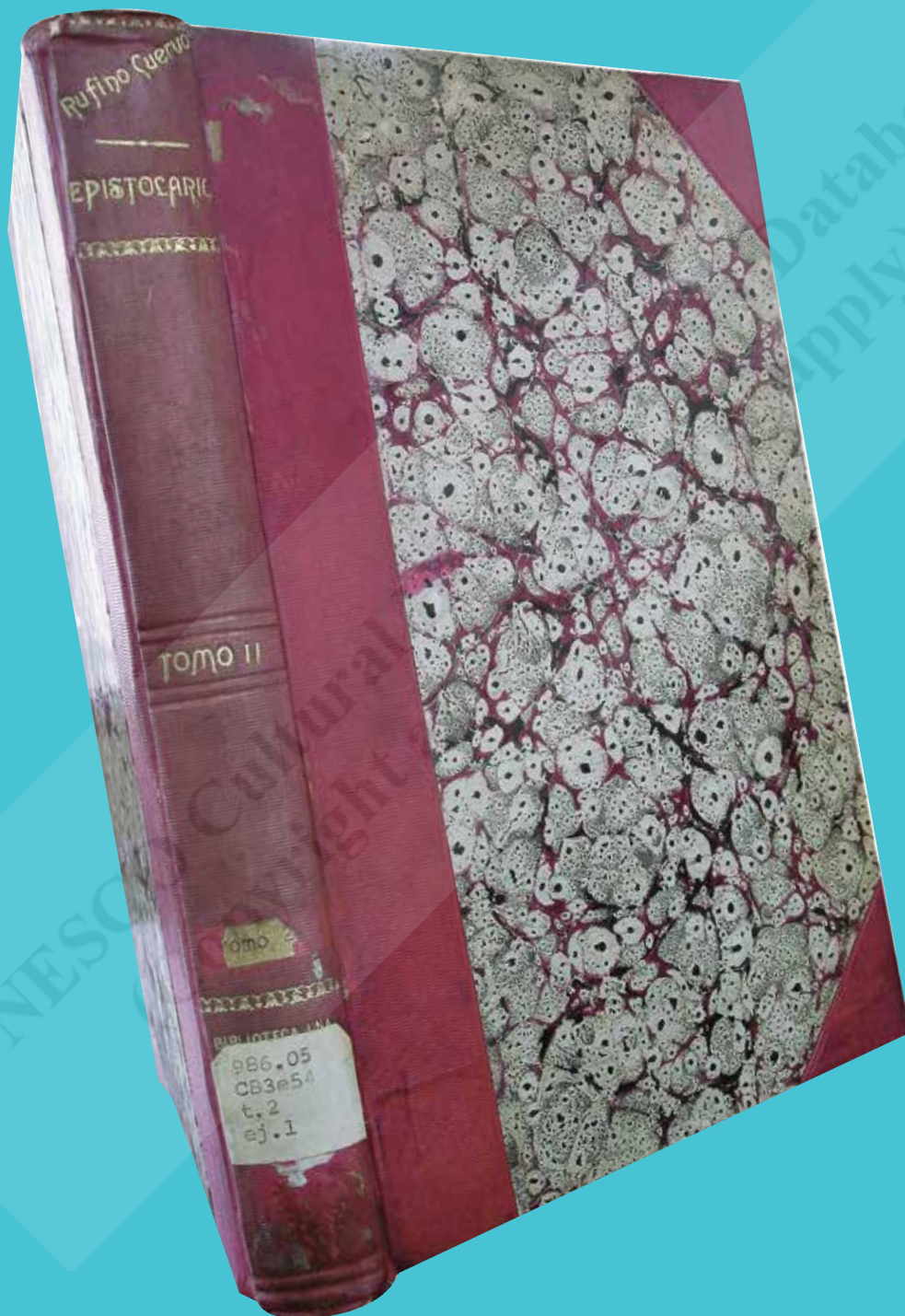
- Ballart, J., y Tresserras, J. (2001). *Gestión del patrimonio cultural*. Barcelona: Ariel.
- Castellanos, Gonzalo (2010). *Patrimonio cultural para todos: una guía de fácil comprensión*. Bogotá: Nomos.
- Gómez, María Isabel (2002). “La lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales: hacia una política de Estado en Colombia”, ponencia para el III Taller Regional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Bogotá: Ministerio de Cultura- ICOM. Abril.
- Gómez de Chávez, María Isabel y Margarita Botero de Ángel (1991). *Manual para inventario de bienes culturales muebles*. Bogotá: Escala.
- González Correa, Olga Lucía (2005). *El Patrimonio Cultural Mueble en Colombia: Una Mirada a las Políticas para su Protección*. (Tesis de Maestría). Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- González Varas, Ignacio (1999). *Conservación de bienes culturales*. Madrid: Cátedra.
- Fernández, Antonio *et al.* (2000). *Teoría e historia de la restauración*. Tomo 1. Madrid: Munilla-Leria.
- Gualteros, Nicolás (2006). “La ciudad creada: algunas pautas para definir el sentido de pertenencia a Bogotá en la actualidad”. En Nicolás Gualteros (ed.), *Cuadernos pensar en público 2: itinerarios urbanos. París, La Habana, Bogotá: narraciones, identidades, cartografías*. Bogotá: Instituto Pensar, Pontificia Universidad Javeriana, pp. 158-168.
- IDCT (Instituto Distrital de Cultura y Turismo) (2003). “Políticas culturales en Colombia”, Seminario Internacional de Políticas Culturales Urbanas: Experiencias Europeas y Americanas. Bogotá: Instituto Distrital de Cultura y Turismo, 5 de mayo de 2003.
- Martínez, Andrea (2009). *Transformaciones simbólicas en los procesos de apropiación social del patrimonio cultural: el caso del monumento a Jorge Eliécer Gaitán del barrio La Perseverancia y documental “El cinturón rojo”* (tesis de maestría). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Mena Lozano, Úrsula y Ana Rosa Herrera Campillo (1994). *Políticas culturales en Colombia*. Bogotá, M&H Editoras.

- Ministerio de Cultura (2000). “Políticas para el Patrimonio Cultural Inmueble en Colombia”, seminario de consulta nacional.
- Ministerio de Cultura (2001). *Plan Nacional de Cultura: hacia una ciudadanía democrática cultural, 2001-2010*. Bogotá: Ministerio de Cultura, p. 77.
- Ministerio de Cultura (2010). *Compendio de políticas culturales*. Bogotá: Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Cultura (2011a). *Convención y políticas de salvaguardia del PCI*. Bogotá: Nomos.
- Ministerio de Cultura (2011b). *Legislación y normas generales para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural en Colombia*. Bogotá: Nomos.
- Ministerio de Cultura (2011c). *Formulación e implementación de planes especiales de manejo y protección para bienes inmuebles de interés cultural*. Bogotá: Nomos.
- Middleton, D. (1992). “Introducción”. En D. Middleton y D. Edwards (comps.), *Memoria compartida: la naturaleza social del recuerdo y el olvido*. Buenos Aires: Paidós, pp. 17-37.
- Mignolo, W. (1994-1995). “Entre el canon y el corpus: alternativas para los estudios literarios y culturales en y sobre América Latina”. En *Nuevo Texto Crítico*, 7 (14-15), 23-36.
- Radley, Alan (1992). “Artefactos, memoria y sentidos del pasado”. En D. Middleton y D. Edwards (comps.), *Memoria compartida: la naturaleza social del recuerdo y el olvido*. Buenos Aires: Paidós, pp. 63-76.
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (2005). *Políticas culturales 2004-2016*. Bogotá: Panamericana.
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (2011). *Plan decenal de cultura de Bogotá D.C. 2012-2021*. Bogotá: SCR.D.
- Sociedad Colombiana de Restauradores de Bienes Muebles (1999). *Código de ética del restaurador*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Universidad Externado de Colombia (2004). “Diagnóstico de la Política Pública del Patrimonio Cultural Mueble” (documento inédito desarrollado en el marco del Convenio de Cooperación 994 de 2003, otrosí n.º 1, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Externado de Colombia).
- Vargas, Rosa Margarita (1999). “Elementos para la formulación de políticas sobre la preservación del patrimonio cultural mueble en Colombia”. Bogotá, marzo.
- Vásquez, Félix (2001). *La memoria como acción social: relaciones, significados e imaginario*. Barcelona: Paidós.
- Wiesner, Helena (1990). “Plan de patrimonio mueble” (documento inédito). Bogotá: Colcultura.





• ATRIL DE PLATA, TALLER NEOGRANADINO, SIGLO XVIII.  
FOTO MUSEO COLONIAL DE BOGOTÁ



# Anexos

## ANEXO 1. DIAGNÓSTICO DEL PCMU

La desarticulación de las políticas para proteger el PCMU ha tenido varias consecuencias, entre ellas, las siguientes:

### Desarticulación y falta de planeación

\* El patrimonio material e inmaterial se trabajan desarticuladamente.

\* La débil articulación entre quienes trabajan en la protección del patrimonio cultural mueble ha contribuido a que los profesionales desarrollen actividades que no son sostenibles; a que las instituciones públicas y privadas no fomenten la organización de los profesionales y la regulación de las actividades que se realizan; a que las acciones emprendidas por las instituciones públicas no tengan continuidad y se presenten a las comunidades y grupos sociales estrategias dispersas, así como planes, programas y proyectos sin impacto social.

\* La débil articulación entre las instituciones que se encargan de la protección del PCMU ha generado competencias desarmonizadas para la protección del PCMU y de los BIC Nal. muebles, lo que ha dado lugar a múltiples políticas que apuntan a objetivos similares. Esto ha propiciado, adicionalmente, que no se contemple la identificación y divulgación de nuevos bienes del PCMU.

\* Las instituciones públicas y privadas encargadas del PCMU no han armonizado los procedimientos para la conservación (conservación preventiva, restauración).

\* La dificultad de hacer efectivo un programa de inventario del PCMU se ha erigido en un obstáculo para que se pueda dar a los usuarios información sobre el inventario de BIC muebles. Esto también genera desconocimiento del alcance real del inventario y esfuerzos aislados que requieren recursos económicos y no cumplen con los requisitos básicos para que el material recopilado sea útil. Por otra parte, las instituciones que manejan estos bienes han creado herramientas y metodologías diferentes que han causado problemas en el momento de consolidar la información.

\* La oferta y demanda para la formación de profesionales y especialistas en conservación y restauración de PCMU es baja. Adicionalmente, se presenta contraposición y desarticulación entre la formación profesional y la técnica.

## Falta de corresponsabilidad en la protección del PCMU

\* El desconocimiento social del PCMU ha generado pérdida del significado y de la importancia del mismo, desinterés de propietarios y custodios de estos bienes por protegerlos, que la sociedad civil no participe en la sostenibilidad de las acciones que realiza el Estado, y que las comunidades y grupos sociales no entiendan la pertinencia de la protección del PCMU.

\* La responsabilidad en la protección sostenible del patrimonio cultural mueble ha recaído principalmente en las instancias públicas. Además, no se han logrado crear capacidades en las instituciones y los agentes encargados del PCMU y de los BIC muebles en las regiones.

\* El hecho de que hasta ahora se haya centrado la protección del PCMU en la materialidad de los bienes, mientras se atiende débilmente su significado identitario, cultural y contextual, plantea problemas en el desarrollo de la documentación, investigación, formación, conservación y, sobre todo, en la apropiación social. La finalidad de las estrategias y los mecanismos que

se establecen debe la subsistencia del significado del PCMU para las identidades y memorias nacionales, departamentales, municipales y locales.

### Falta de inversión y gestión de recursos

\* La protección del PCMU tiene débil presencia en la agenda pública. Esto ha dado origen a una baja inversión pública y a escasa gestión para incentivar la inversión privada en el PCMU, si se compara con la que reciben las otras categorías del patrimonio. También falta divulgación y circulación de la información, así como incentivos tributarios para los propietarios.

### El patrimonio cultural mueble no es incluyente

\* Partiendo de que los bienes culturales muebles son testimonio del pasado y el presente, que estos bienes son una construcción social y política y, por ende, un campo de disputa en el que se debate la participación en dicha construcción, se plantea la necesidad de contemplar nuevas áreas de análisis en el ámbito del patrimonio cultural mueble.

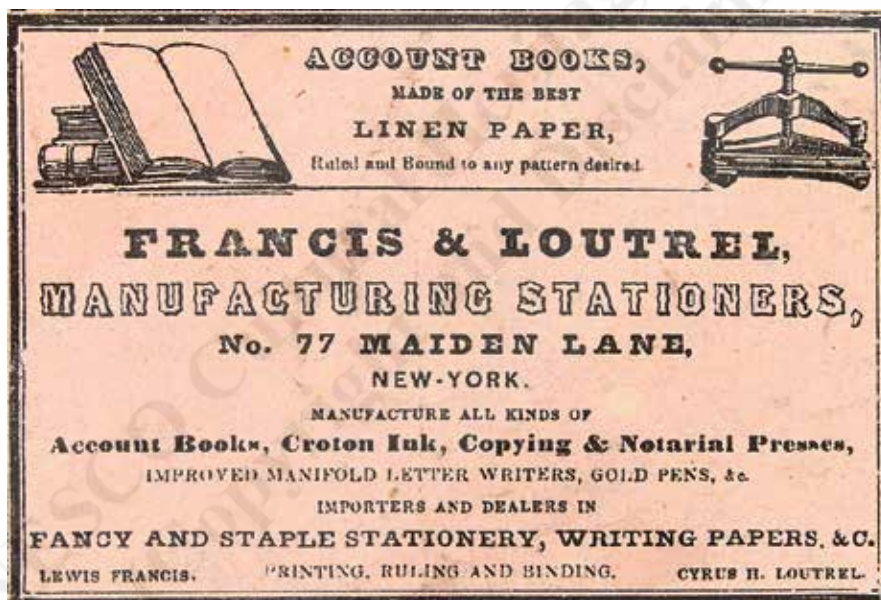
\* Hace falta identificar, investigar y divulgar el PCMU de acuerdo con conceptos políticos de inclusión y ejercicio de derechos. En esta perspectiva, se requiere la identificación de las memorias vinculadas a los pueblos de origen africano, los pueblos amerindios y, en atención al Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010, las de origen rom, sin dejar de lado las memorias de comunidades urbanas y rurales, y de otros grupos poblacionales.

### Problemas con la legislación y la reglamentación de los componentes del PCMU

\* Las definiciones jurídicas, institucionales y académicas de *patrimonio cultural mueble* están conformadas por un complejo sistema de enumeraciones, categorías, clasificaciones y jerarquías que no logran articular un

panorama conceptual coherente, claro y equilibrado que facilite el trabajo coordinado, unificado y acorde con lo que el PCMU demanda.

\* La conservación y restauración del PCMU presenta varios problemas, entre los que se destaca una débil reglamentación: esta práctica no está regulada, y por lo tanto no hay ningún tipo de sanción para aquellos conservadores, restauradores u otros profesionales que afectan el PCMU, o para aquellas personas que sin ser profesionales intervienen el PCMU.



• ETIQUETA DE LA CASA FABRICANTE DEL LIBRO. "FRANCIS Y LOUTREL, NEW YORK".  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

## ANEXO 2. MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA

La Política de Protección de PCMU tiene fundamento en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 63 de la Carta, en el que se establece que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y demás bienes que determine la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Adicionalmente, el artículo 72 de la Constitución menciona que

... el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

La Resolución 0395 del 22 de marzo de 2006 fue concebida como un acto administrativo de soporte para la protección del PCMU, en la medida en que complementa el alcance de la Ley 397, que solo protegía BIC NaI., lo cual generaba inconvenientes en el proceso de autorización de exportación de bienes culturales muebles. Por tal razón, en la mencionada resolución “se declaran como bienes de interés cultural de carácter nacional algunas categorías de bienes muebles ubicados en el territorio colombiano”.

La Ley 1185 de 2008, que modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 en temas relativos al patrimonio cultural, en su artículo 1.º define los objetivos que debe perseguir la política estatal relacionada con el patrimonio cultural de la nación, a saber, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación. El artículo 4º, por su parte, especifica la integración del patrimonio cultural, e incluye los bienes materiales y las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura

que son expresión de la nacionalidad colombiana, temas que se han tenido en cuenta en la formulación de esta política.

El Decreto 763 de 2009 reglamenta la Ley 1185 de 2008 en lo que respecta al patrimonio cultural de naturaleza material. Entre los aspectos relevantes se encuentra la definición de criterios y procedimientos para que los bienes muebles e inmuebles sean declarados BIC, los principios y acciones fundamentales para que estos bienes se puedan intervenir adecuadamente, así como las condiciones para su exportación temporal y los estímulos para su conservación y mantenimiento.

La Resolución 983 de 2010 establece los lineamientos técnicos y administrativos para la aplicación de la Ley 1185 de 2008, y su Decreto Reglamentario 763 de 2009 establece la competencia del Ministerio de Cultura para coordinar el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural. Define también los requisitos para efectuar declaratorias, para formular y aprobar PEMP, para la exportación temporal de BIC muebles, para autorizar la intervención de los BIC, así como los campos básicos para realizar el inventario del patrimonio cultural y el registro de los BIC.

También se encuentran reglamentadas las áreas del patrimonio cultural, como se indica a continuación:

ÁREAS	BASES LEGALES
Patrimonio cultural mueble y BIC muebles artísticos y utilitarios	Constitución Política de Colombia: artículos 63 y 72
	Ley 1185 de 2008
	Decreto 763 de 2009, títulos, II, III, VII y VIII
	Resolución 0395 de 2006, declaratoria de bienes culturales muebles
Patrimonio Cultural Mueble y BIC muebles documentales	Ley 594 de 2000 (ley general de archivos), "Mediante la cual se garantiza la salvaguardia y difusión del patrimonio documental colombiano"
	Ley 814 de 2003 (ley del cine)
	Ley 80 de 1989, "Por la cual se crea el Archivo General de la Nación".
	Decreto 358 de 2000, sobre cinematografía nacional, define la manera en que una obra audiovisual o cinematográfica puede ser declarada BIC
	Decreto 763 de 2009, título VI, "Patrimonio archivístico"
	Decreto 763 de 2009, título V, "Patrimonio de imágenes en movimiento"
	Resolución 963 de 2001, que declara BIC Nal. parte de archivos cinematográficos de la Fundación Patrimonio Fílmico Nacional



Patrimonio cultural mueble y BIC muebles bibliográficos	Ley general de cultura y declaratoria de las colecciones de la Biblioteca Nacional como patrimonio cultural
	El artículo 23 del Decreto 460 de 1995, que reglamenta el artículo 7.º de la Ley 44 de 1993, sobre cumplimiento del depósito legal, define lo que se entiende por <i>obras impresas, fonogramas y material audiovisual</i> , entre otras obras que son objeto de depósito legal, mientras que el artículo 25 establece la responsabilidad que tienen la Biblioteca Nacional y las bibliotecas departamentales de recibir el depósito legal
Patrimonio cultural mueble y BIC muebles arqueológicos y etnográficos	Ley 1675 de 2013, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al patrimonio cultural sumergido.
	Decreto 763 de 2009, título IV, "Patrimonio arqueológico"
	Decreto 833 de 2002, que regula el manejo del patrimonio arqueológico
	Decreto 2667 de 1999, que trata lo relacionado con la actualización del registro del patrimonio arqueológico
	Ley 1675 de 2013, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al patrimonio cultural sumergido.

Las políticas relacionadas y tenidas en cuenta en este documento son:

POLÍTICA	RELACIÓN CON EL PCMU
Política para la Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural	Define el marco legal y conceptual, así como las líneas de acción para la protección del PCMU
Política de Salvaguardia del PCI	Contempla la identificación y protección de objetos, instrumentos y artefactos asociados a las manifestaciones del PCI
Política de Museos	Contempla el inventario, registro, catalogación y preservación de las colecciones de los museos del país, que son depositarios de los bienes muebles representativos del patrimonio cultural de la nación
Política de Archivos	Salvaguarda el patrimonio documental colombiano, fija los reglamentos necesarios para la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la nación
Política de Lectura y Bibliotecas	Conserva y protege el patrimonio bibliográfico.
Política Cinematográfica	Contempla el fortalecimiento del patrimonio fílmico colombiano

## Otras normas relacionadas con la protección del PCMU

TEMAS	BASES LEGALES
Tráfico ilícito	Decisión 588 de 2004, sobre protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los países andinos (en revisión y actualización)
	Decreto 2685, artículo 483 (Estatuto Aduanero)
	Resolución 2094, sobre la salida temporal de BIC muebles
Legislación internacional	Convención de La Haya de 1954, “Para proteger los bienes culturales en caso de conflicto armado, y sus protocolos”
	Convención Unesco de 1970, “Medidas para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales”
Patrimonio cultural mueble asociado a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial	Decreto 2941 de 2009



• MOCHILA DE ALGODÓN GUANE.  
1300-1600 D.C. FOTO. ICANH

## ANEXO 3. PROPIEDAD DEL PCMU

La propiedad del patrimonio cultural mueble en Colombia es de dos tipos:

- \* Pública
- \* Privada

Los bienes del patrimonio cultural de la nación, así como los bienes de interés cultural, pueden pertenecer, según el caso, a la Nación, a entidades públicas de cualquier orden o a personas naturales o jurídicas de derecho privado. Los bienes que conforman el patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y se rigen por las normas especiales sobre la materia. [Universidad Externado de Colombia, 2004].

**La propiedad pública** del patrimonio cultural mueble se desprende de normas constitucionales y legales. En el primer caso está cubierto por el artículo 72 de la Constitución Política:

El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inembargables, imprescriptibles e inalienables...

Un bien de interés cultural de propiedad de la Nación se encuentra fuera del comercio. Esta característica hace que los BIC de la Nación sean inalienables, lo cual significa que no pueden ser vendidos ni comprados; que son imprescriptibles, es decir, que no pueden ser adquiridos por el simple paso del tiempo; y que son inembargables, es decir, que no pueden ser aprehendidos para garantizar deudas. La inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad son las características sobresalientes de los BIC de la Nación.

**La propiedad privada.** La mayor parte de los bienes que conforman el PCMU son de propiedad privada. *La propiedad privada* del PCMU se entiende como el derecho que tienen los particulares para usar, gozar y disponer libremente de sus bienes; el PCMU y los BIC de propiedad privada pueden ser vendidos y comprados en el territorio nacional, mas no en el exterior.

**Propiedad privada de uso público.** No obstante lo anterior, la propiedad privada tiene limitaciones, especialmente en lo referido a la “función social” que deben cumplir el PCMU y los BIC, pues aunque estos bienes pueden ser objeto de propiedad de los particulares, dada su importancia colectiva, se trata de una propiedad *especial*, y por lo tanto la legislación legal y constitucional sobre patrimonio cultural mueble introduce límites a esa capacidad plena de usar la propiedad. Es así como dichos bienes no pueden ser exportados libremente, pues esta acción requiere la autorización de exportación temporal, trámite que puede ser realizado ante el Ministerio de Cultura o las entidades adscritas que tienen competencias en este campo, como el AGN para la exportación de PCMU documental, y el ICANH para el PCMU arqueológico y etnográfico; tampoco pueden ser conservados y restaurados por cualquier persona, sino con la aprobación y supervisión de profesionales reconocidos por el Ministerio de Cultura o que acrediten formación y experiencia en el campo.

## ANEXO 4. ÁREAS DEL PCMU

Para facilitar su protección, el patrimonio cultural mueble se ha agrupado en diferentes áreas a lo largo de varios años; las áreas que se presentan a continuación abarcan la mayor cantidad de bienes, e incluyen los bienes muebles de interés cultural.

### PCMU documental<sup>13</sup>

Según la Unesco, el patrimonio documental consta de dos componentes: el contenido informativo y el soporte en el que se consigna. A partir de esto, dicho patrimonio está conformado por los siguientes tipos de documentos:

- \* Piezas textuales
- \* Piezas no textuales
- \* Piezas audiovisuales
- \* Documentos virtuales

Una pieza de patrimonio documental puede ser un solo documento de cualquier tipo, o bien, un grupo de documentos, como una colección, un fondo o unos archivos. En este sentido, los archivos tienen la función de proteger el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad.

### PCMU bibliográfico

La Ley 1379 de 2010, “Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones”, define el patrimonio bibliográfico como

.....  
<sup>13</sup> Política de Archivos.

[El] conjunto de bienes que conforman una colección nacional, que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros.

El documento sobre Política de Lectura y Bibliotecas, que hace parte del *Compendio de políticas culturales* (Ministerio de Cultura, 2010), define el concepto en los siguientes términos:

El patrimonio bibliográfico, competencia de las bibliotecas nacionales, es aquel constituido por libros, publicaciones seriadas, audiovisuales y demás información, registrada en diversos soportes, de obras publicadas en el país, obras de autores y temas del respectivo país, publicados en su territorio y en el exterior, en primera y otras ediciones, que hayan sido recibidos en virtud de disposiciones como el depósito legal o a través de mecanismos como el canje, la compra, la donación u otras formas de adquisición. Este patrimonio, debidamente catalogado y conservado, debe estar al servicio de investigadores, estudiosos nacionales e internacionales y del público en general.

### PCM arqueológico

El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana, y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales del pasado. [Ley 1185 de 2008].

Además, se contempla como parte del patrimonio arqueológico, el patrimonio cultural sumergido, que

... está integrado por todos aquellos bienes producto de la actividad humana que sean representativos de la cultura, que se encuentran

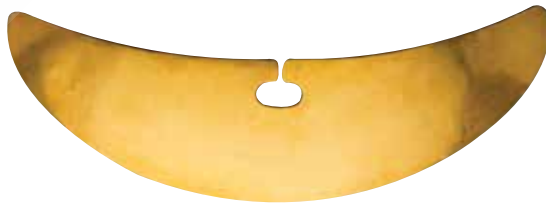
permanentemente sumergidos en aguas internas, fluviales y lacustres, en el mar territorial, en la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental e insular, y otras áreas delimitadas por líneas de base. Hacen parte de este patrimonio los restos orgánicos e inorgánicos, los asentamientos, cementerios y toda evidencia física de grupos humanos desaparecidos, restos humanos, las especies náufragas constituidas por las naves o artefactos navales y su dotación, sus restos o partes, dotaciones o elementos yacientes dentro de estas, cualquiera que sea su naturaleza o estado, y cualquiera sea la causa de la inmersión, hundimiento, naufragio o echazón. [Ley 1675 de 2013].

### \_PCMU artístico

Este tipo de patrimonio está constituido por aquellos bienes que fueron elaborados con fines artísticos y que muestran los diversos periodos del arte de Colombia o del mundo. También se contemplan en esta área las esculturas monumentales y artísticas que se encuentran en el espacio público.

### PCMU utilitario

Estos bienes se caracterizan por haber tenido una utilidad funcional para cualquier ámbito de la vida o el saber. Son bienes producidos para el uso, y algunos de ellos dan cuenta de la relación que se estableció o establece con el espacio en el que se usaron o se usan.



• NARIGUERA LAMINAR SAN AGUSTÍN. FOTO ICANH

## ANEXO 5. COMPONENTES DEL PCMU Y LÍNEAS TRANSVERSALES

### Componentes del patrimonio cultural mueble

Los componentes del PCMU son aquellas acciones que permiten su protección. Estas acciones están encaminadas a proteger y mantener socialmente activo el patrimonio cultural mueble y los BIC. Por medio del ejercicio de estos componentes se mantienen vigentes los significados de dichos bienes, se propicia su uso y se generan procesos sostenibles para protegerlos.



#### a. Documentación del patrimonio cultural mueble

El término *documentación* hace referencia a la información, tanto cuantitativa como cualitativa, que de manera escrita, gráfica, digital, sonora, oral y fotográfica puede consignarse respecto de un bien cultural mueble que es materia de estudio. Esta toma de información puede darse en dos niveles:



el primero, relacionado con la información del bien, como características físicas, su historia, problemas y tratamientos de conservación y restauración, y el segundo con el proceso de organización, interpretación y manejo de la información.

Con la documentación se logra:

- \* Aportar herramientas para el monitoreo o manejo del patrimonio y la comunicación sobre la importancia del mismo.
- \* Conservar información de los bienes en caso de pérdida (es una medida preventiva y de seguridad).
- \* Definir y priorizar los procesos de conservación.
- \* Evaluar los valores y significados del patrimonio cultural.
- \* Facilitar los procesos de declaratoria del patrimonio cultural mueble.
- \* Priorizar y definir los bienes o colecciones que deben ser declarados BIC muebles.

El ejercicio de documentar los objetos del patrimonio cultural mueble requiere de varios niveles de profundidad y procedimientos:

- \* Elaborar una lista preliminar
- \* Valorar y priorizar
- \* Realizar el inventario
- \* Realizar el registro (como resultado de la declaratoria)
- \* Organizar, interpretar y manejar la información

### ***Elaborar una lista preliminar***

Las listas preliminares tienen como objeto identificar y cuantificar los bienes culturales muebles. Cuando se culmina la recolección de la información de la lista, se procede a valorar y priorizar los bienes, para lo cual se deberá justificar dicha selección.

### ***Valorar y priorizar***

*Valorar* el patrimonio cultural mueble es definir, con elementos y criterios explícitos, los méritos que tiene el bien (o el conjunto de bienes), para ubicarlo entre las riquezas de las memorias e identidades, como parte de la

cultura internacional, nacional, departamental, municipal o local. Esta actividad supone la existencia de las listas preliminares, que permiten iniciar el proceso de ordenamiento y priorización. En el proceso de valorar es importante tener en cuenta que los sujetos que valoran responden a un contexto social, político, cultural y económico, y que ese contexto se va a ver reflejado en la valoración que se haga.

Los valores histórico, estético y simbólico son valores marco, por ser los más representativos del patrimonio cultural mueble y tener la capacidad de contener los demás valores. Estos son los más generales y abarcan el patrimonio cultural mueble en las diversas áreas en que se presenta. Cabe anotar, entonces, que cuando se habla del *patrimonio cultural mueble*, los valores histórico, estético y simbólico siempre están presentes y se entrelazan de maneras diferentes debido a los distintos enfoques y usos que se les han dado según las necesidades históricas generadas por las dinámicas que relacionan tanto los objetos, como a los sujetos y los contextos. En la valoración de unos objetos debe hacerse énfasis en el valor simbólico, y en otros, en el estético o en el histórico, dependiendo de los tiempos y los requerimientos socioculturales. Hay que tener en cuenta que para los bienes muebles de interés cultural documentales se contemplan también valores como el científico, técnico y testimonial.

También debe anotarse que estos valores solo pueden reconocerse, hacerse visibles y explícitos con la formulación y aplicación de criterios de valoración que concreten su significado en la materialidad de los bienes culturales muebles. Estos criterios deben construirse constantemente, de manera colectiva, incluyente e interdisciplinaria, porque se pone en juego la valoración misma del patrimonio cultural y de los objetos entendidos como *patrimonio cultural mueble*, su legitimidad, quiénes lo valoran y desde qué punto de vista lo hacen, cómo se valora y, lo más importante, para qué y para quiénes se valora.

**Nota.** Se pueden contemplar varios valores. Uno o más de ellos pueden indicar la representatividad y excepcionalidad del bien.

### ***Realizar el inventario***

Se trata de la construcción de información cualitativa y cuantitativa, oral, escrita, gráfica y fotográfica mediante la cual se precisan los atributos

y características particulares de cada bien. Es una herramienta primordial para el conocimiento de la existencia de los bienes culturales, y aporta un reconocimiento valorativo útil para establecer prioridades de protección, conservación y restauración.

### ***Realizar el registro de los BIC muebles***

Se registra el patrimonio cultural mueble que ha adquirido, por sus valores, la categoría de bien de interés cultural del ámbito nacional (BIC Nal. mueble). Este proceso refleja el reconocimiento institucional de los bienes inventariados y declarados y se constituye en una formalidad de reconocimiento e inclusión de los objetos con miras a su protección.

El bien mueble, o una colección declarada como BIC Nal., será incluido en la base de datos de carácter legal (registro único de BIC), previa elaboración de su inventario. Además, se le asignará un número, que se llama *número único de registro* (Ley 1185 de 2008, Decreto 983 de 2010).

Los departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas, etc., deberán realizar el correspondiente registro de los bienes que declaren BIC. Asimismo, cada año deben reportar al Ministerio de Cultura el registro de los bienes declarados en sus jurisdicciones.

### ***Organizar, interpretar y manejar la información***

Estas acciones y estrategias se encaminan a ingresar la información en sistemas que faciliten su consulta y propicien la circulación de la misma.

#### ***b. Conservación del patrimonio cultural mueble***

La conservación es la práctica dirigida a garantizar la estabilidad material de los bienes culturales muebles valiéndose de medidas que aseguren su permanencia. La conservación comprende la conservación preventiva, la restauración y los planes especiales de manejo y protección. Todas estas medidas y acciones deben respetar el significado y las propiedades físicas y estéticas del bien cultural mueble.

### **Conservación preventiva**

Se entiende por conservación preventiva “el conjunto de estrategias y medidas de orden técnico, político y administrativo que, orientadas al manejo del entorno en el cual se hallan inmersos los objetos, contribuyen a retardar o prevenir el deterioro de estos, preservando su integridad y la estabilidad de las intervenciones ya realizadas sobre ellos” (Sociedad Colombiana de Restauradores de Bienes Muebles, 1999: 8). Se incluyen también las acciones que no involucran *tocar* de forma directa y material los bienes culturales.

### **Restauración<sup>14</sup>**

Se entiende por *restauración* todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales muebles, que tengan como objetivo detener los procesos de deterioro presentes o reforzar la estructura de dichos bienes. Estas acciones solo se realizan cuando los bienes se encuentran en un estado de fragilidad notable o se están deteriorando aceleradamente, por lo que podrían perderse en un tiempo relativamente breve. Estas acciones a veces modifican el aspecto de los bienes.

Además, este concepto incluye todas las acciones aplicadas de manera directa a un bien, que tengan como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso. Estas acciones solo se realizan cuando el bien ha perdido una parte de su significado o función debido a una alteración o al deterioro. Dichas acciones se basan en el respeto del material original y se fundamentan en criterios establecidos en las teorías propias de la disciplina.

### **PEMP para PCMU**

El PEMP es el instrumento de planeación y gestión creado para garantizar la protección y conservación de los BIC muebles declarados que cuentan con características especiales. En dicho plan se establecen las acciones necesarias para garantizar la protección y sostenibilidad del bien (Ministerio de Cultura, 2011: 20).

.....  
<sup>14</sup> Esta política armoniza el concepto de *intervención* enunciado en el artículo 7.º de la Ley 1185 de 2008 con el concepto de *restauración* expuesto en el anexo 5 de este documento.

### *c. Formación para la protección y apropiación del patrimonio cultural mueble*

La formación es un componente fundamental para garantizar la protección sostenible del patrimonio cultural mueble, puesto que la selección, valoración y los mecanismos de protección del PCMU requieren la adquisición y el ejercicio de diferentes capacidades en diferentes ámbitos. Adicionalmente, se considera que una de las estrategias para la apropiación social del patrimonio cultural mueble es el conocimiento que se puede generar y divulgar sobre el mismo. Como parte de este componente se desarrollan sensibilizaciones y capacitaciones.

### *d. Investigación*

Este componente pone en ejercicio las acciones y estrategias con las que se documenta, diagnóstica, teoriza, interpreta, juzga y analiza el patrimonio cultural mueble. Incluye los procesos de producción de información, la crítica y el desarrollo de metodologías y técnicas utilizadas en la documentación y conservación, el estudio de la materialidad de los objetos, así como su significado para la sociedad, y los cambios que los bienes culturales muebles pueden tener, entre otros.

### *e. Apropiación social*

Este componente parte de que el patrimonio cultural mueble es fundamental para la construcción de significados acerca del mundo y de la vida, ya que los seres humanos hemos configurado nuestras relaciones por medio de los objetos. En esa medida, esta práctica contempla la actualización de significados de los bienes culturales muebles de interés colectivo y su uso para garantizar su protección como activo del campo patrimonial y cultural. Por otra parte, posibilita que los sectores y agentes del patrimonio cultural mueble estén activos y que su trabajo sea reconocido, valorado y mantenido socialmente.

## Líneas transversales a los componentes

Estas líneas se entienden como acciones permanentes que son transversales a las prácticas. Esto quiere decir que cada una de ellas debe contemplar cada uno de los siguientes procesos:

### *a. Divulgación*

Adelanta los procesos técnicos, tecnológicos y conceptuales para la recolección, la sistematización, el análisis y la divulgación de la información sobre el patrimonio cultural mueble. Este proceso genera la circulación del conocimiento sobre el patrimonio cultural mueble, favorece los procesos de reconocimiento de la diversidad de identidades y memorias que el patrimonio cultural mueble representa, utiliza mecanismos de impacto social para que la sociedad civil se acerque de manera efectiva al conocimiento del campo y, por ende, a su protección.

### *b. Fomento*

Fortalece, proyecta y hace visibles las dimensiones y prácticas del patrimonio cultural mueble, y por ende ayuda a quienes realizan las prácticas. Con este proceso se facilita el acceso a recursos de todos los agentes del patrimonio cultural mueble mediante mecanismos de participación, como convocatorias a estímulos, apoyos concertados para la investigación, la crítica, la generación de procesos, el fomento de las buenas prácticas de conservación y restauración, y la formación informal de diferentes públicos, entre otros.

### *c. Gestión*

Este proceso tiene que ver con el diseño e implementación de herramientas viables, efectivas y eficaces que favorezcan la administración del PCMU, que generen recursos económicos, humanos, de infraestructura, y todos aquellos que fomenten la protección del patrimonio cultural mueble,

que sean alternativos y que permitan usar el patrimonio cultural mueble y, a la vez, faciliten su apropiación.

#### *d. Organización*

Propicia la articulación entre las instancias y organizaciones privadas, y entre estas y los organismos públicos encargados de la protección del patrimonio cultural mueble. Ayuda a la implementación de procesos de fortalecimiento de la sociedad civil y su participación en los espacios de concertación. En este proceso se deben generar mecanismos dirigidos a facilitar la asociatividad entre los sectores, agentes e instancias del patrimonio cultural mueble, a crear redes de información y lograr la participación de los agentes en las instancias de participación del Sistema Nacional de Cultura en los ámbitos nacional y regional.



• MONEDA DE UN PESO DE ORO. 1826.  
FOTO. MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA

## ANEXO 6. AGENTES DEL PCMU

La protección del patrimonio cultural mueble involucra a varias instituciones públicas y privadas en los ámbitos internacional, nacional, municipal, departamental y distrital, y a las personas naturales y jurídicas que desarrollan su trabajo o fincan su conocimiento en áreas y componentes del PCMU.

Los agentes son personas naturales que desarrollan su trabajo o tienen su campo de conocimiento en áreas o componentes relacionados con el PCMU. Se identifican tres grupos que reúnen a los agentes; sin embargo, esos grupos son flexibles, se cruzan constantemente y pueden articularse unos con otros:

### Agentes comerciales

Se encargan de las prácticas relacionadas con la compra, venta, el intercambio o la producción de réplicas o partes de objetos del PCMU de propiedad privada o bienes asociados al patrimonio cultural mueble.

### Agentes profesionales

Este conjunto agrupa a aquellas personas que han realizado estudios formales en áreas que contribuyen al conocimiento, la documentación, conservación, investigación y apropiación social del patrimonio cultural mueble.

Para la protección del PCMU, todos los que realicen prácticas basándose en conocimientos adquiridos mediante formación no formal o informal, o cuyos conocimientos sean empíricos, deben estar asociados o ser supervisados por un profesional. Es necesario tener en cuenta que algunas de las prácticas solo pueden ser realizadas por profesionales, como la restauración de bienes muebles, las excavaciones arqueológicas y el salvamento en las mismas.



## \_Agentes sociales

Este sector agrupa a quienes usan, disfrutan, dan y actualizan el significado de patrimonio cultural mueble y los BIC, y son propietarios de dichos bienes.

UNESCO Cultural Heritage Laws Database  
(Copyright and Disclaimer apply)



Impreso en Bogotá, Colombia.

Enero 2014.

Material de distribución gratuita  
con fines culturales.

UNESCO Cultural Heritage Laws Database  
(Copyright and Disclaimer apply)











# M

**POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE**



**MinCultura**  
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**